

(2^a/22) Sesión Ordinaria del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA

7 abril 2022



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ASUNTOS PROTOCOLARIOS

- VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- APROBACIÓN DE LA MINUTA DE ACUERDOS DE LA 1a/22 SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL, QUE FUE ENVIADA COMO DEFINITIVA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022.



ORDEN DEL DÍA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

I.-PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

II.- PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP 2022, QUE CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- **CUMPLIMIENTO DE LA NORMA VIGÉSIMA TERCERA.**
- **SEGUIMIENTO DEL PADRÓN DE RESPONSABLES Y COORDINADORES INMOBILIARIOS.**
- **DETECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIPIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO.**
- **CAPACITACIÓN DEL SIPIFP.**



ORDEN DEL DÍA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

III- CONSOLIDACIÓN, VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIONES DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP.

IV.- DEPURACIÓN DE USUARIOS DEL SIPIFP.

V.- PROGRAMA DEL SISTEMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES (SAEF).

VI.- ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN INMUEBLES FEDERALES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES (ARES).

VII.-ASUNTOS GENERALES.





I. PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.



CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

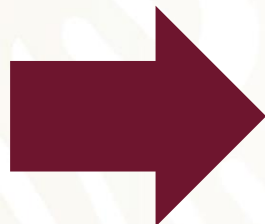


HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

RESPONSABLES

**Dependencias y Entidades
de la Administración
Pública Federal**



1/11 SIIFP

“Integración del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, Artículo 37 de la Ley General de Bienes Nacionales”.

ACUERDO PERMANENTE

11/18 SIIFP

“Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de los resultados presentados en el cumplimiento de la Norma vigésima Tercera y acuerdan hacer extensivo el requerimiento de cumplimiento urgente a los órganos y entidades de su sector. Con relación a los inmuebles correspondientes a la Sección II del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se acuerda que el cumplimiento por parte de las dependencias administradoras podrá hacerse mediante oficio.”

ACUERDO DE SEGUIMIENTO



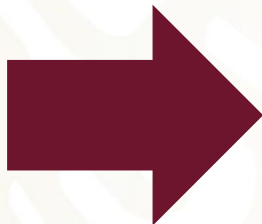


CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

3/19 SIIFP

RESPONSABLES

**Dependencias y Entidades
de la Administración
Pública Federal**



"Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal acuerdan remitir al CEDOC, dentro de los primeros 60 días hábiles de cada año, la nueva documentación con la que se cuente de los inmuebles de su competencia, a efecto de mantener el expediente actualizado y se dé cabal cumplimiento a lo establecido en las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal".

ACUERDO DE SEGUIMIENTO



PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 7/22 SIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados del contenido del Cuadro de Control y Seguimiento de Acuerdos presentado y acuerdan darle seguimiento, intervenir, ejecutar y darle cumplimiento en lo que sea de su competencia, así como hacer extensiva la información a los órganos y entidades de su sector para solicitar el cumplimiento de los Acuerdos que les corresponda."





II. PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP 2022, QUE CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:





CUMPLIMIENTO DE LA NORMA VIGÉSIMA TERCERA.





CUMPLIMIENTO DE LA NORMA VIGÉSIMA TERCERA

En relación al cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria, se les informa que a partir del año 2017, el INDAABIN implantó, dentro del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, el módulo “Norma 23”, por lo que cada año, el cumplimiento a dicha obligación establecida en la propia Norma, deberá realizarse única y exclusivamente a través del Sistema de Inventario.

Para tal caso, el Responsable y/o Coordinador Inmobiliario deberá ingresar al módulo “Norma 23”, debiendo reportar lo siguiente:

- Validar la información de los inmuebles. (Al seleccionar los inmuebles, se da por validada la información que se encuentra en el Inventario)
- Manifestar sobre inmuebles identificado como susceptibles de baja del Inventario.
- Manifestar las altas de inmuebles que aún no cuentan con RFI.

Una vez realizado lo anterior, la validación y las manifestaciones deberán ser firmadas electrónicamente por el Responsable o Coordinador Inmobiliario que corresponda, recibándose el acuse respectivo vía correo electrónico.

El plazo para dar cumplimiento a esta obligación fue el hasta el pasado 29 de marzo de 2022.





NORMA VIGÉSIMA TERCERA 2022

Cumplimiento en tiempo

En el Sistema de Inventario, 248 instituciones cuentan con al menos un inmueble bajo su administración. Considerando la respuesta en dicho rubro, se tuvo como resultado un **43.95%** de cumplimiento.

En el Sistema de Inventario contamos con 42,679 inmuebles de uso público. Considerando la respuesta en dicho rubro, se tuvo como resultado un **33.18%** de validaciones.

* Base del SIPIFP al 28 de febrero de 2022.

248 INSTITUCIONES REQUERIDAS

Total de cumplimiento 109

Faltan por cumplir 139

■ Total de cumplimiento ■ Faltan por cumplir

42,679 INMUEBLES DE USO PÚBLICO

14,163 inmuebles validados

28,516 inmuebles pendientes de validar





SEGUIMIENTO DEL PADRÓN DE RESPONSABLES Y COORDINADORES INMOBILIARIOS.



SEGUIMIENTO AL PADRÓN DE RESPONSABLES Y COORDINADORES INMOBILIARIOS

En el transcurso del año **2022**, hasta el 30 de marzo se registraron **30** actualizaciones al Padrón, que se desglosan en designaciones, ratificaciones y bajas de servidores públicos.

Designaciones

• 21

Ratificaciones

• 02

Bajas

• 07



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

DESIGNACIONES

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	



Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

RATIFICACIONES

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios



BAJAS

SERVICIO POSTAL MEXICANO	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	

ESTATUS ACTUAL DEL PADRÓN

- Actualmente, el Padrón da cuenta de **343 Instituciones** de la Administración Pública Federal y Paraestatal, de las cuales **210** cuentan con designación de un Responsable o Coordinador Inmobiliario, lo cual representa un avance del **61%**



ESTATUS ACTUAL DEL PADRÓN



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

CLASIFICACIÓN POR NATURALEZA JURÍDICA	CON DESIGNACIÓN	SIN DESIGNACIÓN	TOTAL
DEPENDENCIA	20	1	21
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO	9	11	20
ENTIDAD PARAESTATAL	118	66	184
INSTITUCIÓN AUTÓNOMA	12	1	13
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO	9	5	14
ÓRGANO DESCONCENTRADO	34	48	82
ÓRGANO REGULADOR COORDINADO EN MATERIA ENERGÉTICA	2	0	2
PODER JUDICIAL	3	0	3
PODER LEGISLATIVO	3	1	4
TOTALES	210	133	343



Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucionales



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

En el marco del **Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional** del INDAABIN (**PTAR**), 2022, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria registró el Riesgo denominado **“Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios NO Actualizado y Deficientemente Integrado”**, que permitirá la implantación de medios de control para mitigar los efectos de dicho Riesgo como son:

- Seguimiento en la integración del Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios (RI y CI), a través del Programa de Trabajo SIPIFP 2022.
- Difusión continúa del Padrón de RI y CI a través del portal del INDAABIN.
- Inclusión de avances e integración del Padrón de RI y CI en las Sesiones del SSIFP y acompañamiento normativo a las Instituciones de la APF a través de la capacitación virtual o presencial.

En virtud a lo anterior y en seguimiento a dicho Programa, la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario ha ejecutado las siguientes acciones:



Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

Publicación del Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios en la página del INDAABIN para su difusión, el cual puede descargarse en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/indaabin/documentos/padron-de-responsables-y-coordinadores-inmobiliarios>

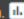
Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

Consulta aquí la información referente a

Consulta el padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios registrados ante el INDAABIN.

Autor
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

Fecha de publicación
25 de marzo de 2022

Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 

[← Anterior](#) [Siguiendo >](#) [↓ Descargar](#)

Páginas : 1 de 5



Nombre	Dirección	Estado	Municipio	Código Postal	Identificación	Fecha de Registro	Observaciones
...
...





Normatividad aplicable

Artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales

*“Las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades que tengan destinados inmuebles federales o que, en el caso de estas últimas, cuenten con inmuebles dentro de su patrimonio, tendrán un responsable inmobiliario. Dicho responsable inmobiliario **será el servidor público encargado de la administración de los recursos materiales de las mismas, quien deberá contar, por lo menos, con nivel de Director General o su equivalente...**”.*

Norma Segunda, Fracción XI del Acuerdo que establece las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

“Responsables inmobiliarios: Los servidores públicos **designados por los titulares de las dependencias**, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades de la Administración Pública Federal, cuyas funciones establece el artículo 32 de la Ley;...”





Designación del Responsable Inmobiliario

Es de suma importancia puntualizar que para estar en estricto apego a la normatividad aplicable, se requiere que la persona servidora pública designada esté a cargo de la administración de los recursos materiales de la Institución y contar, por lo menos, con nivel de Director General y haber sido designado por el Titular de la dependencia o institución en la que labora.

En virtud de lo anterior, se exhorta a las dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal llevar a cabo las designaciones y/o ratificaciones con apego y en cumplimiento a la Normatividad, con la finalidad de garantizar un Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios actualizado y debidamente integrado.



DETECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIPIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO.



Detección de datos nulos o inconsistentes, incluyendo los campos sensibles, esenciales para el SIPIFP y Programa de Aprovechamiento

Se delimitó un universo inmobiliario de 17,033 inmuebles registrados en el SIPIFP, dentro de los cuales se identificaron 34,785 campos nulos o inconsistentes.

El 24 de marzo de 2022, se firmaron 138 requerimientos al mismo número de Instituciones, respecto de las nulidades o inconsistencias identificadas en su inventario.

Base del SIPIFP con corte al 31 de diciembre de 2021.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y VALUACIÓN DE BIENES NACIONALES

No.	Campos	Universo total de nulidades e inconsistencias
1	Denominación	353
2	Alcaldía o Municipio	2
3	Localidad	2621
4	Componente Espacial	12
5	Tipo de Vialidad	66
6	Nombre de la vialidad	3111
7	Población de Origen	262
8	Población de Destino	588
9	Cadenamiento	2057
10	Tipo de asentamiento humano	1578



Detección de datos nulos o inconsistentes, incluyendo los campos sensibles, esenciales para el SIPIFP y Programa de Aprovechamiento



No.	Campos	Universo total de nulidades e inconsistencias
11	Nombre del asentamiento	186
12	Código Postal	2915
13	Georreferenciación Latitud	3247
14	Georreferenciación Longitud	3247
15	Tipo de Inmueble	3250
16	Superficie de terreno en m ²	553
17	Superficie construida en m ²	631
18	Usuario Principal del Inmueble	2079
19	Uso Genérico	773
20	Uso Específico	2168
21	No. De empleados	8064
	TOTAL DE INCONSISTENCIAS	34,785





CAPACITACIÓN DEL SIPIFP



Capacitación del SIPIFP



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y VALUACIÓN DE BIENES NACIONALES

Durante el **primer trimestre 2022**, la DRPCI ha proporcionado capacitación respecto del SIIFP a seis **Instituciones Públicas de la APF**.

1. SEMAR
2. CONAFE
3. IMSS
4. CARDIOLOGÍA
5. SICT
6. SEMARNAT

❖ 37 servidores públicos capacitados.

Las sesiones han versado sobre los siguientes puntos:

- Alta, baja y modificación de un inmueble federal en el Sistema de Inventario.
- Cumplimiento a la Norma Vigésima Tercera del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria.
- Campos sensibles en el Sistema de Inventario.
- Vinculación de los componentes del SIIFP al Sistema de Inventario (Folio Real, Plano y expediente CEDOC)
- Campos vacíos, inconsistentes e incongruentes en el Sistema de Inventario.
- Campos clave en el Sistema de Inventario para el Programa de Aprovechamiento.
- Normatividad aplicable para la designación o ratificación del Responsable y/o Coordinador Inmobiliario.





Capacitación

La DRPCI reitera su disposición para brindar la asesoría necesaria a cualquier Institución o usuario del SIIFP respecto de su integración, así como de su fundamento jurídico.

Dicha capacitación podrá ser virtual o presencial, de acuerdo a las particularidades de cada Institución, por lo que se ponen a su disposición los datos de contacto del personal encargado de brindar la atención necesaria:

- Angel Mathew Membrillo Avila, Jefe de Departamento de Inventario de Inmuebles, correo electrónico amembrillo@indaabin.gob.mx, teléfono 55-5563-2699, extensión 527.
- María Cristina Martínez León, Subdirectora de Registro Público e Inventario, correo electrónico mmleon@indaabin.gob.mx, teléfono 55-5563-2699, extensión 571.





PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 8/22 SIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de los avances presentados en el cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera que se realiza a través del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SIPIFP), del seguimiento del Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios, de las nulidades o inconsistencias identificadas en el SIPIFP que incluye campos sensibles, esenciales para el SIPIFP y Programa de Aprovechamiento, así como de las capacitaciones brindadas por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, cuyas actividades contempla el Programa de Trabajo para la Integración, Actualización y Vinculación del SIPIFP para este ejercicio y a cuyos temas acuerdan dar seguimiento, así como intervenir, ejecutar y dar cumplimiento, en lo que sea de su competencia, y a hacer extensiva la información a los órganos desconcentrados y entidades de su sector."





III. CONSOLIDACIÓN, VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIONES DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP.



VINCULACIÓN DE COMPONENTES DEL SIIFP.



Derivado de los trabajos que realiza la DRPCI respecto a la vinculación de los **campos sensibles, Folio Real, No. de Plano y número de expediente del CEDOC** al Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, los resultados del primer trimestre 2022, son los siguientes:

PERIODO	FOLIO REAL	EXPEDIENTE	PLANO	TOTAL
Enero-Marzo	113	57	29	199

Registro Federal Inmobiliario: 9 3115 1

RFI Provisional:

DETALLE DE FOLIO(S) REAL(ES):

Folios reales

21087

40819

DETALLE DE NÚMERO(S) DE PLANO(S):

Números de Plano

DRC-015-99/T1/T2

DRPCT/9-03115-1/5233/2013/T

DRPCPF-261-2001/T

DRPCPF-264-2001/A

DETALLE DE EXPEDIENTE(S) DEL CEDOC:

No. Expediente del CEDOC

65/96279

CEDOC9-3115-1



ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE ADMINISTRADOR



Solicitudes de Alta a través del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, correspondientes al primer trimestre de 2022.

N°	Nombre de la institución	Número de inmuebles dados Alta
1	SEDENA	19
2	CFE DISTRIBUCIÓN	14
3	CFE TRANSMISIÓN	9
4	CONAGUA	7
5	CONAFE	6
6	IMSS	5
7	INDAABIN	4
8	PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	3
9	PEMEX EXPLORACIÓN PRODUCCIÓN	2
10	SPR	1
11	UNAM	1
12	SEMAR	1
13	SCT	1
14	SCJN	1
15	INEGI	1
16	PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	1
17	PEMEX	1
18	FIFONAFE	1
19	DICONSA	1
20	ISSSTE	1
21	FONATUR TREN MAYA	1
22	CJF	1
23	CFE GENERACIÓN II	1
Total General		83



Solicitudes de Alta en el Sistema de Inventario del PIFP.



ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE ADMINISTRADOR



Solicitudes de Baja a través del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, correspondientes al primer trimestre de 2022.

N°	Nombre de la institución	Número de inmuebles dados Baja
1	CONANP	3
2	SEDENA	3
3	SEDATU	1
4	INDAABIN	3
5	INDEP	5
6	DIF-NACIONAL	1
7	ISSFAM	6
8	SEGOB	1
9	CAPUFE	2
10	SSPC	2
11	SEPOMEX	1
12	UNAM	2
13	FONHAPO	18
14	SSA	1
Total General		49



Solicitudes de Baja en el Sistema de Inventario del PIFP.

ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE ADMINISTRADOR



Solicitudes de cambio de Administrador en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, correspondientes al primer trimestre de 2022.

N°	Inmuebles en los que se realizaron Cambios de Administrador	A favor de la Institución
1	8-8924-6	IMSS
2	15-14293-3	CONAGUA
3	15-14294-2	CONAGUA
4	25-2644-6	IMSS
5	15-15010-2	SEMAR
6	27-4781-0	INSUS
7	14-13544-2	SSPC
8	20-19377-3	SADER
9	5-7371-6	INDAABIN
10	20-19332-5	INDAABIN
11	3-285-6	INDAABIN
Total	11 inmuebles	



Solicitudes de cambio de Administrador en el Sistema de Inventario del PIFP.



ACTUALIZACIONES EN EL SIPIFP



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

Solicitudes de cambio de Sección en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, correspondientes al primer trimestre de 2022.

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	SECCIÓN DEL INVENTARIO ANTERIOR	SECCIÓN DEL INVENTARIO ACTUAL	INMUEBLES EN LOS QUE SE REALIZARON CAMBIOS DE SECCIÓN DEL INVENTARIO
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	I.- INMUEBLES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	IIII.- INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES	1
2	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	I.- INMUEBLES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	IIII.- INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES	1
3	INSTITUTO NACIONAL DE LA ESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	IIII.- INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES	I.- INMUEBLES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1
4	INSTITUTO NACIONAL DE LA ESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	IIII.- INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES	I.- INMUEBLES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1
TOTAL DE INMUEBLES EN LOS QUE SE REALIZARON CAMBIOS DE SECCIÓN				4



Cambios de Sección en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



ACTUALIZACIONES EN EL SIPIFP



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

Actualización en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, correspondiente al primer trimestre 2022.

N°	Decía	Dice
1	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TOTAL 1		

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de fecha 20 de octubre de 2021, por el cual la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, cambia la denominación a **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**.





PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 9/22 SIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de los avances presentados en la consolidación, vinculación y actualizaciones de la información en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal."



DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MATERIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



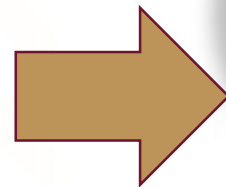
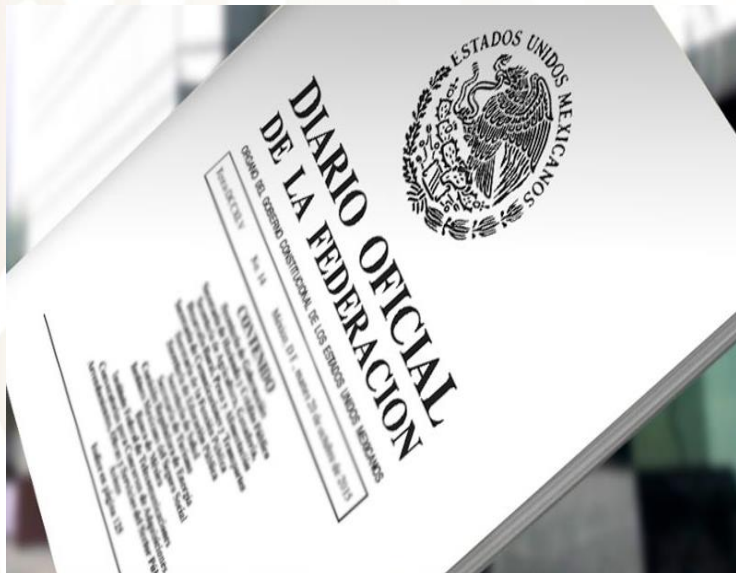
2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF)- INSCRIPCIONES EN EL RPPF

- **25** DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DOF, MATERIA DE INSCRIPCIÓN ANTE ESTA INSTITUCIÓN REGISTRAL (01 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2022).



DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DOF, MATERIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL RPPF



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

Registro Público de la Propiedad Federal

INSCRITOS ANTE EL RPPF.

N°	DOCUMENTO	TOTAL
2	ACUERDO DE DESTINO	01
3	ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS	02
	TOTAL	03



ACUERDO DE DESTINO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

DOF: 13/01/2022

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el inmueble federal denominado Coordinación del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Sonora, Est. Hermosillo y CT. que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Boulevard Jesús García Morales, No. 243, esquina con República de Panamá, Colonia El Llano, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

DST-014/2021

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el inmueble federal denominado "Coordinación del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Sonora, Est. Hermosillo y CT." que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Boulevard Jesús García Morales, No. 243, esquina con República de Panamá, Colonia El Llano, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble denominado "Coordinación Del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Sonora, Est. Hermosillo y CT.", con superficie de 33.541.091 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Boulevard Jesús García Morales, No. 243, esquina con República de Panamá, Colonia El Llano, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 26-4302-0;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando Primero del presente, se acredita mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 1987, en el que se hace constar la expropiación a favor del Gobierno Federal, de una superficie de 305.600.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, dentro del cual se encuentra inmerso el inmueble objeto del presente instrumento, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 21430 de 09 de julio de 1987;

TERCERO.- Que la superficie, medidas y colindancias del Inmueble a que se refiere el Considerando Primero del presente Acuerdo, se consignan en el Plano Topográfico número PT-HER-1 elaborado a escala 1:1000, aprobado y registrado bajo el número DRPC/PF-3398-2010-T de 27 de octubre de 2010 por la Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad General hoy Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario y certificado el 27 de julio de 2021;

CUARTO.- Que mediante oficio número SSPC/UAF/DGRMSOP/02239/2021 de 13 de julio de 2021, el Director General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, solicitó que se inicien las gestiones necesarias para la obtención del Acuerdo que destine el inmueble ubicado en el Boulevard Jesús García Morales No. 243, esquina con República de Panamá, Colonia El Llano, Ciudad y Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, C.P. 83210, a la Secretaría de Protección Ciudadana, para ocupación del Órgano Administrativo Desconcentrado, Guardia Nacional;

QUINTO.- Que en el oficio número SSPC/UAF/DGRMSOP/02239/2021 de 13 de julio de 2021 el Director General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, manifestó bajo protesta de decir verdad, para efectos del cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, atendiendo a los antecedentes documentales del expediente con que se cuenta, a la antigüedad del inmueble que nos ocupa, y a su conformación arquitectónica, se considera que no cuenta con las características establecidas en la Ley de la materia para ser considerado Monumento Histórico o Artístico, de conformidad con el Criterio 2/2011 emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial el 19 de enero de 2012;

SEXTO.- Que mediante oficio número CIDUE/JECA/08571/2021 del 15 de enero de 2021, la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, emitió licencia de uso de suelo; en el cual señala que el predio se encuentra en un uso de suelo corredor B, clasificándolo en la Tabla de Criterios y Compatibilidad de uso de suelo como un uso compatible para la actividad de Servicio de Intensidad Alta (Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en Sonora);

SÉPTIMO.- Que con fecha 2 de febrero de 2021, la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, otorgó el documento "Nomenclatura y Número Oficial" en el que se establece que al inmueble objeto del presente Acuerdo le corresponde el número oficial 243 de la Calle Boulevard Jesús García Morales, Colonia El Llano, Hermosillo Sonora;

OCTAVO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9 fracción XIV en relación con el artículo 11 fracción V del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	13/01/2022	INDAABIN/ SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO COORDINACIÓN DEL BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES SONORA, EST. HERMOSILLO Y CT. QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN BOULEVARD JESÚS GARCÍA MORALES, NO. 243, ESQUINA CON REPÚBLICA DE PANAMÁ, COLONIA EL LLANO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.	26-4302-0	21430/16	13/01/2022



ACUERDOS POR LOS QUE SE DEJA SIN EFECTOS



DOF: 20/01/2022

ACUERDO por el que se deja sin efectos la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/122/2019 de fecha 06 de junio de 2019, publicada el 20 de junio de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NÚMERO DSRDPF/122/2019 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE JUNIO DE 2019.

Pablo Israel Escalona Almeraya, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

- Que el 20 de junio de 2019, se publicó Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación Número DSRDPF/122/2019 de fecha 06 de junio de 2019, la cual de acuerdo a los Considerandos que en el mismo se consignan que:

“...CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Economía ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los diversos inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/121/2019 al DSRDPF/131/2019 de entre los cuales se encuentra el descrito en el siguiente cuadro y la Secretaría Comunicaciones y Transportes los señalados con los números DSRDPF/132/2019 al DSRDPF/140/2019, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes:

No. DSRDPF	RFI	Denominación, ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
122/2019	13-12424-8	"Presa de Jales Norte" ubicado en Calle Constructores Hidalguenses, S/N, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Superficie de 875.49 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SURROESTE	Banco de Comercio Exterior Propiedad Privada Consejo Empresarial Vialidad Pública	29.79 32.17 29.47 33.77

DECLARATORIA

PRIMERA. Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación...”

- Que mediante oficios números 711.2021.DAMI.014, 711.2021.DAMI.098 y 711.2021.339 el Director de Administración y Mantenimiento de Inmuebles y la Directora General de Recursos Materiales y Archivo de la Secretaría de Economía, solicitaron dejar sin efectos la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/122/2019, de fecha 06 de junio de 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2019, por cuanto hace al inmueble denominado: "Presa de Jales Norte", ubicado en Calle Constructores Hidalguenses, S/N, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, por no haberse realizado la construcción de las instalaciones de las oficinas de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el plazo que se otorgó en el Decreto del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 14 de noviembre de 2016, para tal efecto.
- Que Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 1 de mayo de 2017, se consigna en sus numerales Primero, Segundo y Tercero que:

“...DECRETO

PRIMERO. Se deroga el considerando cuarto del Decreto del Ejecutivo del Estado de Hidalgo de 9 de noviembre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 14 del mismo mes y año, por

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	DOCUMENTO QUE DEJA SIN EFECTOS E INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	20/01/2022	INDAABIN/ AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NÚMERO DSRDPF/375/2017, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE JULIO DE 2017, POR CUANTO HACE AL INMUEBLE DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CHETUMAL", UBICADO EN BOULEVARD BAHÍA, N° 230, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO.	23-15-5	149499/1	28/01/2022
2	20/01/2022	INDAABIN/ ESTADO DE HIDALGO	DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NÚMERO DSRDPF/122/2019, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE JUNIO DE 2019, POR CUANTO HACE AL INMUEBLE DENOMINADO: "PRESA DE JALES NORTE", UBICADO EN CALLE CONSTRUCTORES HIDALGUENSES, S/N, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.	13-12424-8	144375/6	28/01/2022



DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DOF, MATERIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL RPPF.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

FALTANTES DE INSCRIPCIÓN ANTE EL RPPF

N°	DOCUMENTO	TOTAL
1	ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN	10
2	ACUERDOS DE DESTINO	01
3	DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA	04
4	DECLARATORIAS DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN	01
5	DECLARATORIA DE PROPIEDAD FEDERAL	01
6	DECRETOS DE EXPROPIACIÓN	01
7	DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA	01
9	NOTA ACLARATORIA	01
10	FE DE ERRATAS	01
11	TÍTULO DE CONCESIÓN	01
	TOTAL	22



ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN

DOF: 25/03/2022

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el Inmueble Federal denominado Archivo del O.C. Golfo Norte Zona Sur, ubicado en calle Francisco Sarabia, número 21, Fraccionamiento Lago Azul, Colonia Ampliación Unidad Nacional, Municipio Ciudad Madero, Tamaulipas, con Registro Federal Inmobiliario número 28-8117-4 y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-003-2022.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el Inmueble Federal denominado "Archivo del O.C. Golfo Norte Zona Sur", ubicado en calle Francisco Sarabia, número 21, Fraccionamiento Lago Azul, Colonia Ampliación Unidad Nacional, Municipio Ciudad Madero, Tamaulipas, con Registro Federal Inmobiliario número 28-8117-4 y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 4, 6 fracción XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción I, 85, 95 y 101 fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2 apartado D fracción VI y 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXVI, XXXII y XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 96.00 metros cuadrados, denominado "Archivo del O.C. Golfo Norte Zona Sur", ubicado en calle Francisco Sarabia, número 21, Fraccionamiento Lago Azul, Colonia Ampliación Unidad Nacional, Municipio Ciudad Madero, Tamaulipas, con Registro Federal Inmobiliario número 28-8117-4.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble, a que se refiere el Considerando precedente, se acredita con la Escritura Pública número 3 de fecha 8 de enero de 1997, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 55978 de fecha 17 de agosto de 2000, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 12.00 metros, con fracción 20 del mismo lote; al sureste en 12.00 metros con fracción 22 del mismo lote; al noreste en 8.00 metros, con canal pluvial; y al suroeste en 8.00 metros, con área común de circulación.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, así como el numeral 118 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y su última reforma de 5 de abril de 2016, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, incluyó el inmueble materia del presente acuerdo, en el listado de inmuebles disponibles publicado en su página de internet el 5 de noviembre de 2018, quedando disponible para la prestación del servicio público entre las dependencias y entidades de la Administración Pública y mediante Constancia de Publicación de fecha 13 de febrero de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de este Instituto hizo constar que la información del inmueble fue difundida en los términos antes precisados, durante 5 días naturales, contados a partir del 5 de noviembre de 2018, sin embargo al no haberse recibido solicitud de destino resulta procedente la enajenación de dicho inmueble a título oneroso mediante licitación pública.

CUARTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su (1ª/19) Primera Sesión Ordinaria del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario (CAI), celebrada el 23 de enero de 2019, mediante el acuerdo número (5/2019 CAI), acordó por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación, así como la emisión del Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición del inmueble objeto de este instrumento.

QUINTO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria dependiente de este Instituto, el 16 de mayo de 2019, emitió el Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición número DAAD/2019/007, respecto del inmueble materia de este Acuerdo.

SEXTO.- Que por oficio número 401.4S.15-2019/2834 de fecha 24 de julio de 2019, la Secretaría de Cultura a través de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que el inmueble materia de este Acuerdo, no es monumento histórico, no colinda con monumento histórico y no se encuentra dentro de una zona de monumentos históricos. Asimismo, por oficio número 1316-C/0706 de 10 de junio de 2019, la Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, manifestó que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la relación de inmuebles con Valor Artístico.

SÉPTIMO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, determinó con base en el Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición emitido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, que dicho inmueble no es de uso común por sus características físicas, ubicación y vocación de uso, ni es susceptible de destinarse o donarse al servicio de otras instituciones públicas para la prestación de servicios a su cargo, considerando que con su venta se obtendrán recursos para el erario Federal y se dejarán de realizar gastos con motivo de su vigilancia y mantenimiento, en términos de los artículos 84 párrafo primero y fracción I y 85 párrafo primero, de la Ley General de Bienes Nacionales; por consiguiente, se ha determinado la conveniencia de llevar a cabo su enajenación onerosa mediante licitación pública.

OCTAVO.- Que la documentación legal fue debidamente integrada y controlada con la que obra en el Sistema de Información

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
1	13/01/2022	INDAABIN/ CFE DISTRIBUCIÓN	INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE TOTAL DE 18,108.90 M ² , DENOMINADO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA IXTLAHUACA, UBICADO EN CARRETERA SAN FELIPE DEL PROGRESO-IXTLAHUACA S/N, COLONIA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.	15-9273-3.	146348/1
2	19/01/2022	INDAABIN/ CFE TRANSMISIÓN	INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 3,557.53 M ² , DENOMINADO BODEGA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EL OLIVAR, UBICADO EN CALZADA DE TRANSMISIONES N° 15, COLONIA EL PROGRESO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	9-21086-9	146368/1
3	19/01/2022	INDAABIN/ CFE DISTRIBUCIÓN	INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 1,387.30 M ² , DENOMINADO SECTOR ZUMPANGO, UBICADO EN CALLE JESÚS CARRANZA, N° 15, POBLADO DE ZUMPANGO DE OCAMPO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.	15-9284-0	37091/1
4	21/01/2022	INDAABIN/ CFE TRANSMISIÓN	INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 3,557.53 M ² , DENOMINADO BODEGA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EL OLIVAR, UBICADO EN CALZADA DE TRANSMISIONES N° 15, COLONIA EL PROGRESO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	9-21086-9	146368/1
5	21/01/2022	INDAABIN/ CFE DISTRIBUCIÓN	INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 1,387.30 M ² DENOMINADO SECTOR ZUMPANGO, UBICADO EN CALLE JESÚS CARRANZA, N° 15, POBLADO DE ZUMPANGO DE OCAMPO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.	15-9284-0	37091/1
6	22/03/2022	INDAABIN/ N/A	INMUEBLE DENOMINADO "CASA HABITACIÓN NO. 24", UBICADO EN CALLE ZINAPÉCUARO N° 24, COLONIA 600 CASAS, MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, ESTADO DE MICHOACÁN, SE AUTORIZA SU ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.	16-6162-4	55969
7	24/03/2022	INDAABIN/ N/A	INMUEBLE DENOMINADO INSURGENTES GUAYCURAS CORUMEL Y GRAL DOMÍNGUEZ COTA, UBICADO EN CALLE INSURGENTES S/N, COLONIA BENITO JUÁREZ, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. SE AUTORIZA SU ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.	3-3381-0	18089/1
9	24/03/2022	INDAABIN/ N/A	INMUEBLE DENOMINADO SUCURSAL DE CORREOS TLAHUALILO, UBICADO EN PRIVADA CORREOS NO. 6, COLONIA CENTRO, POBLADO TLAHUALILO DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DURANGO. SE AUTORIZA SU ENAJENACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.	10-4702-9	5675
9	24/03/2022	INDAABIN/ N/A	INMUEBLE DENOMINADO PARCELA 390Z POLÍGONO 5/7, UBICADO EN CALLE CEDROS SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE LAS PALMAS, ANTIGUO EJIDO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. SE AUTORIZA SU ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.	19-18554-5	76411
10	25/03/2022	INDAABIN/ N/A	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO ARCHIVO DEL O.C. GOLFO NORTE ZONA SUR, UBICADO EN CALLE FRANCISCO SARABIA, N° 21, FRACCIONAMIENTO LAGO AZUL, COLONIA AMPLIACIÓN UNIDAD NACIONAL, MUNICIPIO CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS. SE AUTORIZA SU ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.	28-8117-4	55978



ACUERDO DE DESTINO



DOF: 03/02/2022

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 785,864.81 metros cuadrados de playa marítima, de zona federal marítimo terrestre y de terrenos ganados al mar, ubicada en Isla Chica Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, para uso de protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II y IX, 7 fracción IV y V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o, 6o, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 785,864.81 m2 de playa marítima, de zona federal marítimo terrestre y de terrenos ganados al mar, ubicada en la Isla Chica Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave N°FFYJUMBALAM/029/01/21, CC 1/4, CC 2/4, CC 3/4, CC 4/4, hojas 1 de 1, elaborado a escala 1:4,500 de fecha junio de 2021, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 16, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente 1412/QROO/2018 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante solicitud recibida con fecha 13 de noviembre de 2018, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de protección, vinculado con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de sus recursos, de conformidad con el decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna la región conocida como "Yum Balam", ubicada en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1994; así como de su programa de manejo, publicado en el mencionado Órgano Informativo Oficial, el 5 de octubre de 2018.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° SGPA-DGZFMATAC-DMIAC-108/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros y la N° 101/21 de fecha 17 de agosto de 2021, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, por lo que determinó que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 785,864.81 m2 de playa marítima, de zona federal marítimo terrestre y de terrenos ganados al mar, ubicada en Isla Chica Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, para uso de protección, vinculado con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de sus recursos, de conformidad con el decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna la región conocida como "Yum Balam", ubicada en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1994; así como de su programa de manejo, publicado en el mencionado Órgano Informativo Oficial, el 5 de octubre de 2018, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de playa marítima 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	459706.7523	2379189.2420
PM2	459664.1268	2379137.7290
PM3	459656.9845	2379118.5770
PM4	459650.2551	2379100.2120
PM5	459643.3433	2379081.4450
PM6	459638.4634	2379062.0790
PM7	459634.0589	2379042.5700
PM8	459628.7296	2379023.2950
PM9	459621.6649	2379004.6040
PM10	459615.1755	2378985.6880
PM11	459613.3565	2378945.7970

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
1	03/02/2022	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SUPERFICIE DE 785,864.81 METROS CUADRADOS DE PLAYA MARÍTIMA, DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y DE TERRENOS GANADOS AL MAR, UBICADA EN ISLA CHICA HOLBOX, MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA USO DE PROTECCIÓN.	S/N	S/A



DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

DOF: 18/02/2022

DECLARATORIA de utilidad pública relativa a 5,355,394.52 (cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro punto cincuenta y dos) metros cuadrados de propiedad privada, ubicados en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Puerto Morelos y Tulum, en el Estado de Quintana Roo, que serán destinados para la construcción de obras de infraestructura pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 41 fracciones XX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción III Bis, 2o. y 3o. de la Ley de Expropiación; así como 1, 3, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada y que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Que el artículo 1o. de la Ley de Expropiación, considera causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Que, en cumplimiento al artículo 25 Constitucional, el cual dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, por lo que planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general; el Titular del Ejecutivo Federal el 12 de julio de 2019 publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, mediante el cual estableció los programas y proyectos que constituyen las prioridades de atención estratégica a problemas públicos identificados y expuso como una de las tareas centrales impulsar la reactivación económica para lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables, fortaleciendo el mercado interno y el empleo, a través de programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura.

Que, conforme a dicho Plan Nacional de Desarrollo, el Tren Maya es un proyecto importante de infraestructura, orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible, proteger el medio ambiente de la zona, propiciar el ordenamiento territorial de la región, al desalentar actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies. Dicho proyecto atravesará por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo e interconectará las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán.

Que, el Plan Sectorial de Turismo 2020 - 2024, publicado el 3 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, prevé que la construcción del Tren Maya se encuentra entre los proyectos regionales más importantes del Ejecutivo Federal y es el compromiso más relevante de infraestructura para impulsar el desarrollo armónico, socioeconómico y turístico de la historia del sureste del país, para fortalecer la integración de cadenas productivas en la Península de Yucatán, así como para elevar la calidad de los servicios turísticos y fomentar la capacitación y profesionalización del capital humano que forma parte de esta industria, como condicionantes para mejorar el posicionamiento de México en las preferencias del turista.

Que, el Proyecto Tren Maya adquiere relevancia toda vez que la Península de Yucatán es de gran importancia para el país no sólo por su historia, cultura y biodiversidad, sino también por sus actividades productivas tales como las relacionadas con el sector petrolero y turístico. No obstante, la región cuenta con niveles de bienestar precarios y con índices de pobreza superiores a la media nacional y los beneficios que se obtienen de las actividades antes citadas, no se han distribuido de una manera correcta, por lo que no ha alcanzado un desarrollo pleno para los habitantes de la región.

Que, de acuerdo con el informe de Evolución de la pobreza y pobreza extrema nacional y en entidades federativas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en México, el porcentaje de la población total en situación de pobreza extrema pasó de 11.0 % a 7.4 % entre 2008 y 2018. Además, Quintana Roo es la entidad donde más creció la población en situación de pobreza, de 33.4% (530,653) en 2018 a 44.8% (812,136) en 2020.

Que la construcción y operación del Proyecto Tren Maya serán un eje articulador del desarrollo a escala regional para brindar oportunidades de empleo a las comunidades, en virtud de que se crearán 715 mil nuevos empleos en el periodo 2022 2030 y que, de cada 100 personas con un empleo, 46 serán de pueblos originarios.

Que con la operación del Tren Maya se estima un crecimiento económico estatal y municipal del 1.50% (2 1 billones de

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
1	17/01/2022	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO/N/A	2'410,107.72 METROS CUADRADOS DE PROPIEDAD PRIVADA, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, SOLIDARIDAD Y PUERTO MORELOS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RELACIONADAS CON EL PROYECTO TREN MAYA.	S/N	S/A
2	24/01/2022	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO/N/A	2'410,107.72 METROS CUADRADOS DE PROPIEDAD PRIVADA, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, SOLIDARIDAD Y PUERTO MORELOS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RELACIONADAS CON EL PROYECTO TREN MAYA.	S/N	S/A
3	18/02/2022	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO/N/A	5,355,394.52 METROS CUADRADOS DE PROPIEDAD PRIVADA, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, SOLIDARIDAD, PUERTO MORELOS Y TULUM, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RELACIONADAS CON EL PROYECTO TREN MAYA.	S/N	S/A
4	25/02/2022	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO/N/A	5,355,394.52 METROS CUADRADOS DE PROPIEDAD PRIVADA, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, SOLIDARIDAD, PUERTO MORELOS Y TULUM, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RELACIONADAS CON EL PROYECTO TREN MAYA. (SEGUNDA PUBLICACIÓN).	S/N	S/A



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

DOF: 24/01/2022

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/001/2022.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.

Pablo Israel Escalona Almeraya, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble federal señalado a continuación, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	R.F.I.	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
001/2022	16-111234	"Subestación Pátzcuaro", ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, S/N, Colonia Morelos, C.P. 61609, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 77.61 metros cuadrados.	NORESTE	Derecho de Vía (Zona Federal)	5.64
			NOROESTE	Derecho de Vía (Zona Federal), Vía del Ferrocarril	14.44
			SURESTE	Avenida Lázaro Cárdenas	14.44
			SUROESTE	Derecho de Vía (Zona Federal), Local Comercial	5.65

5.- Que, en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalado en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 07 de enero de 2022, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
1	24/01/2022	INDAABIN/ SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	"SUBESTACIÓN PÁTZCUARO", UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, S/N, COLONIA MORELOS, C.P. 61609, MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. SUPERFICIE DE 77.61 METROS CUADRADOS.	16-11123-4	S/A



DECLARATORIA DE PROPIEDAD FEDERAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

DOF: 01/03/2022

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal ubicado en Eje Norte Lázaro Cárdenas esquina J. Othón Mendizabal S/N, Colonia Patera Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, con superficie de 76,745.03 metros cuadrados, forma parte del patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE FEDERAL UBICADO EN EJE NORTE LÁZARO CÁRDENAS ESQUINA J. OTHÓN MENDIZABAL S/N, COLONIA PATERA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 76,745.03 METROS CUADRADOS, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN.

PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fraccións XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 5, 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble federal ubicado en Eje Norte Lázaro Cárdenas Esquina J. Othón Mendizabal S/N, Colonia Patera Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, con superficie de 76,745.03 metros cuadrados, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, Dependencia de la Administración Pública Centralizada, a través de su Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en Liquidación, utilizado como Almacén General, ocupándolo desde el año 1990, hecho que se hace constar mediante Acta Informativa de fecha 26 de marzo de 2021.

2.- Que el inmueble objeto de la presente declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-17589-5.

3.- Que el inmueble materia del presente ordenamiento tiene una superficie de 76,745.03 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se consignan en los planos topográficos números GAM-TOP-01 y GAM-TOP-02, aprobados y registrados por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales bajo los números DRPC/16521/9-17589-5/2020/T-1/2 y DRPC/16521/9-17589-5/2020/T-2/2, ambos de fecha 28 de mayo de 2020, cuya descripción poligonal a continuación se describe:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al Suroeste	457.862 metros, con Unidad Habitacional La Patera y CFE CD Patera
Al Sureste	218.597 metros, con mercado Lindavista
Al Noreste	279.778 metros, con Colegio de Bachilleres Plantel 2
Al Noroeste	210.029 metros con Eje Central Lázaro Cárdenas

POLIGONO GENERAL							
LADO	EST.	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						X	Y
1	2	S 69°42'07.97" W	11.917	2	2,156,649.6210	484,136.1473	
2	3	S 68°10'39.65" W	229.859	3	2,156,645.6872	484,124.9207	
3	4	S 17°25'21.23" W	216.089	4	2,156,560.2419	483,911.5833	
4	5	S 46°03'48.29" E	135.477	5	2,156,354.0695	483,640.8631	
5	6	S 71°73'32.41" E	83.120	6	2,156,299.0672	483,970.6920	
6	7	N 15°22'53.84" E	156.214	7	2,156,272.3996	484,049.4162	
7	8	N 15°22'53.84" E	156.214	8	2,156,423.0181	484,090.8535	
8	9	N 75°05'01.49" E	30.741	9	2,156,430.9311	484,120.5587	
9	10	N 75°58'05.55" E	92.823	10	2,156,453.4371	484,210.6123	
10	1	N 20°35'02.16" W	69.043	11	2,156,518.0721	484,186.3383	
11	2	N 20°34'17.36" W	140.966	12	2,156,649.6210	484,136.1473	

SUPERFICIE = 76,745.03 m²

4.- Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, Dependencia de la Administración Pública Centralizada, a través de su Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en Liquidación, desde el tiempo referido y hasta el día de hoy, ha tenido la custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Almacén General" como se desprende en los antecedentes administrativos del inmueble que obran en el expediente a cargo de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

5.- Que con fecha 12 de marzo de 2019, la Dirección de Acervos Registrales y Certificados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, emitió la búsqueda por medios electrónicos número de entrada P-146857/2019, en la que señala que no se localizaron Antecedentes Registrales del inmueble objeto de la presente Declaratoria.

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
1	01/03/2022	INDAABIN/ GOBIERNO FEDERAL	INMUEBLE FEDERAL UBICADO EN EJE NORTE LÁZARO CÁRDENAS ESQUINA J. OTHÓN MENDIZABAL S/N, COLONIA PATERA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 76,745.03 METROS CUADRADOS, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN.	S/N	S/A



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y EVALUACIÓN DE BIENES NACIONALES

DOF: 22/03/2022

DECRETO por el que se declara área natural protegida con el carácter de Área de Protección de Recursos Naturales, la zona conocida como Lago de Texcoco, en los municipios de Texcoco, Atenco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl en el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4o., párrafo quinto y 27, párrafo tercero de la propia Constitución; 1o., fracciones I, IV y VI, 2o., fracción II, 3o., fracción XXVI, 5o., fracciones VIII y XI, 6o., 15, fracciones I, III, V, VI y IX, 44, 45, 46, fracción VI, segundo, penúltimo y último párrafos, 47, 47 BIS, 47 BIS 1, 53, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 74 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 29, fracción X, 30, fracción XXII y 34, fracción III, inciso e) de la Ley General de Cambio Climático; 4o. de la Ley General de Vida Silvestre; 5o. y 88 de la Ley Agraria; 13, 32 Bis y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho;

Que el artículo 27, párrafo tercero de la propia Constitución, establece que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, y que el Estado dictará las medidas necesarias para establecer reservas y destinos de tierras, aguas y bosques para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad;

Que en la Observación general No. 15 (2002) El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) de las Cuestiones Sustantivas que se Plantean en la Aplicación del referido Pacto del que México es parte, en los numerales 20 y 23 se establece que, al igual que todos los derechos humanos, el derecho al agua impone tres tipos de obligaciones a los Estados Partes, a saber: las obligaciones de respetar, proteger y cumplir, en la que la obligación de proteger exige que los Estados Partes impidan a terceros que menoscaben en modo alguno el disfrute del derecho al agua;

Que de conformidad con el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", ratificado por México el 16 de abril de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 1998, toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Asimismo, los Estados Parte promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente;

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por México el 11 de marzo de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1993, señala en su artículo 8, que los Estados Parte establecerán un sistema de áreas protegidas para conservar la diversidad biológica, y promoverán la protección de ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales;

Que el Acuerdo de París ratificado por México el 17 de septiembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016, prevé que las Partes establecen el objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras al desarrollo sostenible;

Que el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente presentó al Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en marzo de 2018, su informe Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente, en donde, en el principio 2, menciona que los Estados deben respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos con el fin de garantizar un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. Por consiguiente, los Estados deberán adoptar las medidas y acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el citado principio, así como prevenir las reparaciones de los daños ambientales que no sean posibles impedir;

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable, establecer las bases para la preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas, entendiendo por preservación, el conjunto de políticas, medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas, asimismo, conservar las poblaciones viables de especies silvestres y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat;

Que en términos del artículo 2o., fracción II de la citada Ley, se considera de utilidad pública, el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica;

Que la propia Ley señala en su artículo 3o., fracción XXVI que la prevención es el conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del medio ambiente;

Que en el mismo sentido, el artículo 15, fracción VI del ordenamiento jurídico señalado, refiere que para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esa Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará, entre otros principios, que la prevención de las causas que generan los desequilibrios ecológicos, es el medio más eficaz para evitarlos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar, mismo que resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico;

Que las áreas naturales protegidas contribuyen a garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, combatir el cambio climático y sus efectos, así como luchar contra la desertificación, detener la degradación de tierras

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
1	22/03/2022	GOBIERNO FEDERAL/ SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	LA ZONA CONOCIDA COMO LAGO DE TEXCOCO, EN LOS MUNICIPIOS DE TEXCOCO, ATENCO, CHIMALHUACÁN, ECATEPEC DE MORELOS Y NEZAHUALCÓYOTL EN EL ESTADO DE MÉXICO.	S/N	S/A



DECRETO DE EXPROPIACIÓN



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

DOF: 16/07/2021

DECRETO por el que se expropia una superficie total de 109-66-87.671 hectáreas de terrenos de propiedad privada, a favor de la Federación con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar General Felipe Ángeles, ubicado en Santa Lucía, Estado de México. (Segunda publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 1o., fracciones I y VI, 2o., 3o., 4o., 7o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 37 de la Ley de Aeropuertos; 143, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales; 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o., fracción I de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero y tercero, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público para atender las necesidades de interés general que deben ser satisfechas de manera prioritaria, en beneficio social;

Que el artículo 1o. fracciones I y VI de la Ley de Expropiación, prevén como causas de utilidad pública, para la expropiación de terrenos, el establecimiento, explotación o conservación de un servicio público y los medios empleados para la defensa nacional o para el mantenimiento de la paz pública; que en la especie comprende la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", en la Base Aérea Militar de Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México;

Que el artículo 37 de la Ley de Aeropuertos, establece que es de utilidad pública la construcción, ampliación y conservación de aeropuertos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, señala que el Aeropuerto Internacional "General Felipe Ángeles", en la Base Aérea Militar de Santa Lucía, Estado de México, se sumará a la infraestructura aeroportuaria para conformar una triada de terminales aéreas con el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional de Toluca, Estado de México;

Que el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2020, elaborado por la Secretaría de la Defensa Nacional, es acorde al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", proyecto que dotará a la Base Aérea Militar de Santa Lucía en el Estado de México, de la infraestructura estratégica necesaria, para establecer un aeropuerto internacional, que contribuirá en el desarrollo económico del país;

Que la Secretaría de la Defensa Nacional llevó a cabo los trabajos técnicos e informativos y proyectos conforme a los cuales se determinó que los bienes inmuebles que son objeto del presente Decreto, tienen la naturaleza jurídica de propiedad privada, resultando ser los adecuados e idóneos para las obras e instalaciones necesarias para la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", ya que por su ubicación estratégica reúnen las características específicas que se requieren para este tipo de infraestructura;

Que de las constancias que obran en el expediente de expropiación se señala que la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", es un proyecto acorde con la normativa nacional e internacional en materia aeroportuaria y desarrollado conforme a un Plan Maestro que incluye la reubicación de instalaciones militares y la ampliación de la superficie del proyecto, como áreas de amortiguamiento acústico, de seguridad, infraestructura aeroportuaria, servicios complementarios y de interconexión con dicho aeropuerto, así como que dicho aeropuerto será el eje del Sistema Aeroportuario Metropolitano, convirtiéndose en un nodo estratégico de comunicación aeroportuaria, siendo funcional, económico y sostenible, debido a que se proyecta con instalaciones y edificaciones con funciones diversas para los organismos que tendrán participación en su operación;

Que la Secretaría de la Defensa Nacional integró el expediente de expropiación número SDN/DGI/EXP.PRO.PRIV.01/2020 y/o 6C-24, en el cual constan los elementos técnicos y estudios realizados que justifican la idoneidad de los inmuebles materia del presente Decreto, que por su ubicación son indispensables para la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", conforme a los cuales determinó emitir la Declaratoria de Utilidad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, los días 18 y 25 de febrero de 2021, y en el Diario de la localidad el "Heraldo Estado de México", el 26 de febrero de 2021;

Que la Secretaría de la Defensa Nacional, ha cumplido con el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, otorgándose la garantía de audiencia previa a los propietarios de las fracciones objeto del presente Decreto, por lo que se procede a continuar con la expropiación de una superficie de 109-66-87.671 hectáreas ubicada en los Municipios de Nextlalpan, Zumpango, Tecámac, todos en el Estado de México, para llevar a cabo la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles";

Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales emitió los dictámenes valuatorios por cada una de las áreas a expropiar de fechas 19 de marzo, 26 de abril, 25 de mayo y 23 de junio de 2021 en los que se determinan el valor unitario por metro cuadrado a indemnizar por la expropiación de cada una de las superficies a que se refiere el presente Decreto, y

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de la Defensa Nacional sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, decretar la expropiación de los terrenos para la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar General Felipe Ángeles, ubicado en Santa Lucía, Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
1	24/03/2022	GOBIERNO FEDERAL/ COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUPERFICIE TOTAL DE 102-26-09 HECTÁREAS (CIENTO DOS HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS, NUEVE CENTIÁREAS) DEL EJIDO "CHICOASÉN", DEL MUNICIPIO DE CHICOASÉN, ESTADO DE CHIAPAS.	S/N	S/A



TÍTULO DE CONCESIÓN



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y VALORES DE BIENES NACIONALES

DOF: 05/01/2022

TÍTULO de Concesión otorgado en favor de la empresa Muelles del Caribe, S.A. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una zona federal marítima para la construcción, operación, aprovechamiento y explotación de una Terminal Marítimo-Portuaria de cruceros, de uso particular, propiedad Nacional, ubicada en el Municipio de Isla de Cozumel, fuera de los límites del Recinto Portuario, en el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TÍTULO DE CONCESIÓN QUE OTORGA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, EN FAVOR DE LA EMPRESA "MUELLES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE MOLINA CASARES, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y "LA CONCESIONARIA", RESPECTIVAMENTE, PARA USAR Y APROVECHAR BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CONSISTENTES EN UNA ZONA FEDERAL MARÍTIMA DE 58,729.803 M² PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA TERMINAL MARÍTIMO-PORTUARIA DE CRUCEROS, DE USO PARTICULAR, PROPIEDAD NACIONAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ISLA DE COZUMEL, FUERA DE LOS LÍMITES DEL RECINTO PORTUARIO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. **Constitución.-** "La Concesionaria" acreditó ante "La Secretaría" estar constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, bajo la denominación de "Muelles del Caribe, S.A. de C.V." y el régimen jurídico de Sociedad Anónima de Capital Variable S.A. de C.V., según consta en la copia certificada de la Escritura Pública número 60 de fecha 8 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Cámara Luján, Notario Público número 85 de la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán, el día 7 de junio de 2005, con el folio mercantil 42589 y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MCA050408SB6, documento que se agrega como Anexo uno.
- II. **Representante Legal.-** El Sr. José Enrique Molina Casares, acreditó su personalidad jurídica como representante legal de "La Concesionaria" quien cuenta con el poder legal para actos de administración, sustentando la capacidad y facultades necesarias para aceptar y suscribir en nombre de su representada el presente Título de Concesión; cuyo poder se encuentra consignado en la copia certificada del Acta Notarial número 17, de fecha 8 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alberto Gamboa y Gamboa, Notario Público y del Patrimonio Inmobiliario Federal número 28 de Mérida, Yucatán, acreditando su personalidad como representante mediante copia del pasaporte número G15587120, expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de fecha 31 de octubre de 2014, documentos que se agregan como Anexo Dos.
- III. **Domicilio.-** "La Concesionaria" señala como su domicilio, el ubicado en Calle Isabel la Católica, 926, Colonia Postal, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03410, en esta Ciudad de México, así como Calle Lafragua 7, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030 y el área concesionada, señalando como correo electrónico jm@casars.mx.
- IV. **Terrenos Colindantes.-** "La Concesionaria" se encuentra en el supuesto jurídico del último párrafo del artículo 24 de la Ley de Puertos, toda vez que acreditó la propiedad del terreno colindante respecto del inmueble: Lote de terreno sin construcción perteneciente al predio denominado California, ubicado en la Isla de Cozumel, Quintana Roo, en la Prolongación de la carretera costera Sur (Carretera Chan Kanaab), actualmente sin número oficial.
Según consta en Escritura Pública número 203 de fecha 1° de abril de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público Suplente No. 16 con ejercicio en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Mtro. Mario Humberto Cámara Sebá, Anexo Tres.
- V. **Solicitud de Autorización de Impacto Ambiental:** Mediante Escrito y Constancia de Recepción de fecha 13 de octubre de 2020, "La Concesionaria" solicitó ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la autorización en materia de impacto ambiental, en su modalidad regional, para la realización del proyecto denominado "Muelle Cozumel, Terminal de Cruceros", ubicado en el Municipio de Isla del Carmen, fuera de los límites del Recinto Portuario, Estado de Quintana Roo, documento que se agrega como Anexo Cuatro.
- VI. **Solicitud de Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre.-** El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de Daniel Fidello Peraza Marfil, el Título de Concesión No. DGZF-1040/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, con una vigencia de quince años, para usar, ocupar y aprovechar una superficie de 1,144.3856 m² (mil ciento cuarenta y cuatro punto tres mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados), de zona federal marítimo terrestre, exclusivamente para uso de ornato: instalación de sombrillas y camastros, para recreación y sin fines de lucro, localizada en Av. Rafael E. Melgar, KM 3+625, Zona Hotelera Sur, Municipio Cozumel, Estado de Quintana Roo.

Con Fecha 16 de abril de 2019, el C. Daniel Fidello Peraza Marfil, presentó ante la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitud de Cesión de Derechos del Título de Concesión detallado en el párrafo anterior, en favor de la Persona Moral denominada "Muelles del Caribe, S.A. de C.V.", misma que, a la fecha, no ha sido resuelta.

Mediante escrito y constancia de recepción de fecha 7 de diciembre de 2020, la Concesionaria, presentó ante la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, mismo que consiste en el uso de ornato: instalación de sombrillas y camastros, para recreación y sin

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
1	05/01/2022	SECRETARÍA DE COMUNICACION ES Y TRANSPORTES/ EMPRESA "MUELLES DEL CARIBE, S.A. DE C.V."	UNA ZONA FEDERAL MARÍTIMA DE 58,729.803 M ² PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA TERMINAL MARÍTIMO-PORTUARIA DE CRUCEROS, DE USO PARTICULAR, PROPIEDAD NACIONAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ISLA DE COZUMEL, FUERA DE LOS LÍMITES DEL RECINTO PORTUARIO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.	S/N	S/A



NOTA ACLARATORIA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

DOF: 25/03/2022

NOTA Aclaratoria a la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/146/2017 del inmueble federal denominado Oficinas del Distrito de Riego 041 Río Yaqui, ubicado en Calle Sinaloa, No. 827, Ciudad Obregón, C.P. 85138, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con superficie de 1728.09 metros cuadrados, de fecha 23 de marzo de 2018, publicada el 3 de abril de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTA ACLARATORIA A LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NÚMERO DSRDPF/146/2017 DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "OFICINAS DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RÍO YAQUI", UBICADO EN CALLE SINALOA, N° 827, CIUDAD OBREGÓN, C.P. 85138, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, CON SUPERFICIE DE 1728.09 METROS CUADRADOS, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DE 2018.

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 03 de abril de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de fecha 23 de marzo del 2018, por la que se establece que el inmueble denominado "Oficinas del Distrito de Riego 041 Río Yaqui", ubicado en Calle Sinaloa, N° 827, Ciudad Obregón, C.P. 85138, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con superficie de 1728.09 metros cuadrados, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

Segundo.- Que la Comisión Nacional del Agua Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, llevó a cabo la actualización de los datos contenidos en la Cédula del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, del inmueble con Registro Federal Inmobiliario 26-4071-7, por lo que amerita la corrección de la Declaratoria número DSRDPF/146/2017 de fecha 23 de marzo del 2018, mediante una nota aclaratoria y así otorgar certeza a los interesados a quienes les resulte aplicable.

Dice:
(...)

CONSIDERANDO

4.- (...)

No. DSRDPF	R.F.I.	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
146/2017	26-4071-7	"Oficinas del Distrito de Riego 041 Río Yaqui" ubicado en Calle Sinaloa, N° 827, Ciudad Obregón, C.P. 85138, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora. Superficie de 1728.09 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Ayuntamiento de Ciudad Obregón. Calle Hidalgo. Calle Sinaloa. Propiedad Ayuntamiento de Ciudad Obregón.	40.00 40.00 43.00 43.00

Debe decir:

(...)

CONSIDERANDO

4.- (...)

No. DSRDPF	R.F.I.	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
146/2018	26-4071-7	"Oficinas del Distrito de Riego 041 Río Yaqui" ubicado en Calle Hidalgo esquina con Sinaloa, N° 811, Colonia Centro, C.P. 85000 Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora. Superficie de 1728.09 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Ayuntamiento de Ciudad Obregón. Calle Hidalgo. Calle Sinaloa. Propiedad Ayuntamiento de Ciudad Obregón.	40.00 40.00 43.00 43.00

TRANSITORIO

ÚNICO - La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los 04 días del mes de marzo de dos mil veintidós.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
1	25/03/2022	INDAABIN/ GOBIERNO FEDERAL	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO OFICINAS DEL DISTRITO DE RIEGO 041 RÍO YAQUI, UBICADO EN CALLE SINALOA, NO. 827, CIUDAD OBREGÓN, C.P. 85138, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, CON SUPERFICIE DE 1728.09 METROS CUADRADOS.	26-4071-7	150824



FE DE ERRATAS A LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NO. DSRDPF/110/2021

DOF: 29/03/2022

FE de erratas a la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, publicada el 21 de diciembre de 2021.

En la página 131, respecto del inmueble federal señalado con el número de Declaratoria DSRDPF/110/2021, "Unidad Administrativa Del Dto de Rgo 087 Pastor Ortíz", apartado R.F.I., dice:

6-6173-1

Debe decir:

16-6173-1



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
1	29/03/2022	INDAABIN/ N/A	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL DTTO DE RGO 087 PASTOR ORTÍZ, UBICADO EN CALLE PÁTZCUARO ESQUINA CON CALLE MORELIA, N° 12, COLONIA PASTOR ORTÍZ, C.P. 58540, MUNICIPIO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	16-6173-1	154066



FOLIOS REALES NUEVOS EN EL RPPF, Y SIN RFI EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



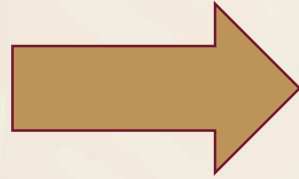
FOLIOS REALES NUEVOS 2022 EN EL RPPF Y QUE CARECEN DE RFI EN EL SIPIFP

NO.	INSTITUCIÓN QUE ADMINISTRA O ADQUIERE EL INMUEBLE (SEGÚN EL SRPPF).	TOTAL DE FOLIOS REALES	CON RFI	SIN RFI
1	CFE DISTRIBUCIÓN	3	1	2
2	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	1	0	1
3	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	2	2	0
4	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	1	0
5	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2	1	1
6	FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	1	0	1
7	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	14	2	12
8	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	10	10	0
9	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	2	2	0
10	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	4	0	4
11	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1	1	0
12	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	1	0	1
	TOTAL	42	20	22

Corte enero al 30 de marzo de 2022.



DE LO IDENTIFICADO EN EL RPPF, SE ELABORARON Y ENVIARON 8 OFICIOS DE REQUERIMIENTO A DIVERSAS INSTITUCIONES, SOLICITANDO EL ALTA O MODIFICACIÓN EN EL SIPIFP RESPECTO DE 21 DE LOS 22 INMUEBLES BAJO SU ADMINISTRACIÓN.



Nota: La Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante oficio N° DGIF/038/2022 de fecha 31 de enero de 2022, en atención a nuestro similar SICRTD/00009/2022, solicita el ALTA de su respectivo inmueble (DGPGI/2022/214).



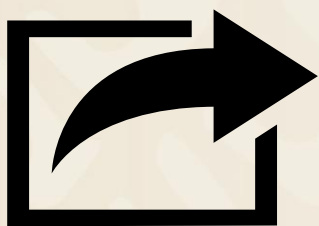
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y VALUOS DE BIENES NACIONALES

No.	REGISTRO/ NO. DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	INSTITUCIÓN	NO. DE INMUEBLES	ESTATUS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	OBSERVACIONES
1	DRPCI/031/2022	10/02/2022	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1	SIN ATENDER	VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN
2	DRPCI/032/2022	10/02/2022	FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	1	ATENDIDO Y CONCLUIDO	
3	DRPCI/033/2022	10/02/2022	CONSEJO DE LA JUDICATURA	1	SIN ATENDER	VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN
4	DRPCI/034/2022	10/02/2022	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.	3	SIN ATENDER	VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN
5	DRPCI/035/2022	10/02/2022	CFE DISTRIBUCIÓN	2	SIN ATENDER	VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN
6	DRPCI/052/2022	07/03/2022	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11	SIN ATENDER	DENTRO DEL TÉRMINO PARA DAR ATENCIÓN
7	DRPCI/054/2022	07/03/2022	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	1	SIN ATENDER	DENTRO DEL TÉRMINO PARA DAR ATENCIÓN
8	DRPCI/055/2022	07/03/2022	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.	1	SIN ATENDER	DENTRO DEL TÉRMINO PARA DAR ATENCIÓN



SEGUIMIENTO A LOS 8 OFICIOS DE REQUERIMIENTO:



La DRPCI, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 fracción XIV y 10 fracciones XVI y XVIII del Reglamento del INDAABIN; así como lo señalado en las Normas Séptima, Décima, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Octava, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Tercera y Trigésima Tercera del Acuerdo que establece las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, al no recibir pronunciamiento alguno por parte de algunas instituciones a dichos requerimientos, en el término establecido, así como a solicitud de otras, procedió a dar de alta 8 inmuebles.

No.	REGISTRO/NO. DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	INSTITUCIÓN	NO. DE INMUEBLES	NO. INMUEBLES DADOS DE ALTA	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ALTA	MOTIVO DE ALTA
1	DRPCI/032/2022	10/02/2022	FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	1	1	DRPCI/066/2022 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022	LA INSTITUCIÓN SOLICITA AL INDAABIN REALICE EL ALTA DE DICHO INMUEBLE
2	DRPCI/033/2022	10/02/2022	CONSEJO DE LA JUDICATURA	1	1	DI/117/2022 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022	OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TÉRMINO
3	DRPCI/034/2022	10/02/2022	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.	3	3	DI/121/2022 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022	OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TÉRMINO
4	DRPCI/035/2022	10/02/2022	CFE DISTRIBUCIÓN	2	2	DI/118/2022 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022	OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TÉRMINO
5	-	-	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA UNIÓN	1	1	DI/049/2022 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022	LA INSTITUCIÓN SOLICITA AL INDAABIN REALICE EL ALTA DE DICHO INMUEBLE



SEGUIMIENTO A LOS FOLIOS REALES NUEVOS 2021 EN EL RPPF, QUE CARECEN DE RFI EN EL SIPIFP.

**ACUMULADO:
461 FOLIOS REALES
DE LOS CUALES
316 CARECEN DE RFI.**



CUADRO RESUMEN

RESULTADO DERIVADO DE LAS ACCIONES POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES

TOTAL DE INSTITUCIONES	TOTAL DE INMUEBLES	TOTAL DE OFICIOS DE REQUERIMIENTO	TOTAL DE INSTITUCIONES QUE DIERON CONTESTACIÓN	TOTAL DE OFICIOS ATENDIDOS	TOTAL DE OFICIOS SIN ATENDER	INMUEBLES DADOS DE ALTA	INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE UN RFI Y /O VINCULADOS	INMUEBLES SIN ATENDER O FALTANTES
28	316	57	17	22	35	7	35	274

SEGUIMIENTO A LOS FOLIOS REALES NUEVOS 2021 EN EL RPPF Y QUE CARECEN DE RFI EN EL SIPIFP

La DRPCI, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 fracción XIV y 10 fracciones XVI y XVIII del Reglamento del INDAABIN; así como lo señalado en las Normas Séptima, Décima, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Octava, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Tercera y Trigésima Tercera del Acuerdo que establece las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, al no recibir pronunciamiento alguno por parte de algunas instituciones a dichos requerimientos, en el término establecido, así como a solicitud de otras, procedió a dar de alta 54 inmuebles correspondientes a 91 folios reales.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES NACIONALES

RELACIÓN DE ALTAS POR PARTE DEL INDAABIN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES								
NO.	INSTITUCIONES	TOTAL DE INMUEBLES	FOLIOS REALES TRABAJADOS	RFI'S DADOS DE ALTA	INMUEBLES FALTANTES	ESTATUS	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ALTA	OBSERVACIONES
1	DICONSA, S.A. DE C.V.	1	1	1	0	CONCLUIDO	SE NOTIFICO POR CORREO	
2	FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	1	1	1	0	CONCLUIDO	DI/70/2022 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2022	
3	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	1	1	1	0	CONCLUIDO	DI/103/2022 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022	
4	PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	2	2	2	0	CONCLUIDO	DI/048/2022 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022	
5	PETRÓLEOS MEXICANOS	2	2	2	0	CONCLUIDO	DI/066/2022 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022	
6	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	2	0	0	2	PENDIENTES		
7	PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA	2	2	1	0	CONCLUIDO	DI/063/2022 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022	EN ALGUNOS CASOS 2 O MÁS INMUEBLES CONFORMAN UN RFI
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4	0	0	4	PENDIENTES		
9	PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	2	2	2	0	CONCLUIDO	DI/091/2022 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022	
10	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	5	0	0	5	PENDIENTES		
11	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	4	0	0	4	PENDIENTES		
12	CFE DISTRIBUCIÓN	13	13	12	0	CONCLUIDO	DI/068/2022 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022	EN ALGUNOS CASOS 2 O MÁS INMUEBLES CONFORMAN UN RFI
13	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	13	13	6	0	CONCLUIDO	DI/067/2022 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022	EN ALGUNOS CASOS 2 O MÁS INMUEBLES CONFORMAN UN RFI
14	CFE TRANSMISIÓN	38	38	10	0	CONCLUIDO	DI/098/2022 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022	EN ALGUNOS CASOS 2 O MÁS INMUEBLES CONFORMAN UN RFI
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	74	0	0	74	PENDIENTES		
16	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	110	16	16	94	PENDIENTES	DI/122/2022 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022	
Resumen Total		274	91	54	183			





PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 10/22 SIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de los avances relativos al alta y/o modificación de un Registro Federal Inmobiliario (RFI), como consecuencia de las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad Federal que aperturaron un folio real en el ejercicio 2021 y del primer trimestre 2022, derivado de un acto de adquisición o regularización; así como se dan por enterados de las acciones ejecutadas por la DRPCI para la consolidación del SIIFP, sin eximir a los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF de la obligación de actualizar la información de los inmuebles que se encuentran bajo su administración. En virtud de lo anterior, los miembros del Subcomité acuerdan asumir el compromiso de dar seguimiento, ejecutar, intervenir y dar cumplimiento en lo que sea de su competencia y hacer extensiva la información a los órganos desconcentrados y entidades de su sector."





IV. DEPURACIÓN DE USUARIOS DEL SIPIFP.



Depuración de los usuarios del SIPIFP

La DRPCI, en coordinación con la Dirección de Informática del INDAABIN, ha implementado la depuración de los usuarios registrados en el SIPIFP que no han tenido actividad en dicha herramienta por más de seis meses.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

FECHA	DEPURACIÓN
27 de agosto de 2021	27 usuarios, que no contaban con algún dominio institucional o de carácter público.
29 de septiembre de 2021	65 usuarios, cuyas Instituciones no contaban con designación de RI o CI.
3 de noviembre de 2021	24 usuarios, que no tuvieron acceso al SIPIFP desde el 31/03/2021.
4 de noviembre de 2021	55 usuarios que no tuvieron acceso al SIPIFP desde el 30/04/2021.
19 de enero de 2022	74 usuarios que no tuvieron acceso al SIPIFP desde el 30/04/2021.
01 de marzo de 2022	46 usuarios que no tuvieron acceso al SIPIFP desde el 31/08/2021.
TOTAL	291 Usuarios del SIPIFP

Usuarios Activos
en el SIPIFP

606 Usuarios





Depuración de los usuarios del SIPIFP

Derivado de lo anterior, se reitera que la DRPCI continuará con la depuración de los usuarios del SIPIFP que no cumplan con lo establecido en la Circular DGPGI 02/2021, respecto de los siguientes puntos:

Contar con designación de RI y/o CI conforme a la normatividad aplicable.

Remitir a la DRPCI el formato de “Carta compromiso de protección a la información registrada en el SIPIFP” debidamente requisitado.

Mantener una actividad constante el SIPIFP (mínimo un acceso cada seis meses).



PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 11/22 SIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de la depuración de cuentas de usuarios en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, derivadas del incumplimiento a la Circular DGPGI 02/2021 y acuerdan dar seguimiento, intervenir, ejecutar y dar cumplimiento en lo que sea de su competencia y hacer extensiva la información a los órganos desconcentrados y entidades de su sector".





V. PROGRAMA DEL SISTEMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES (SAEF).

Avance del Programa del Sistema de Accesibilidad en Edificios Federales



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

REPORTE POR INMUEBLE

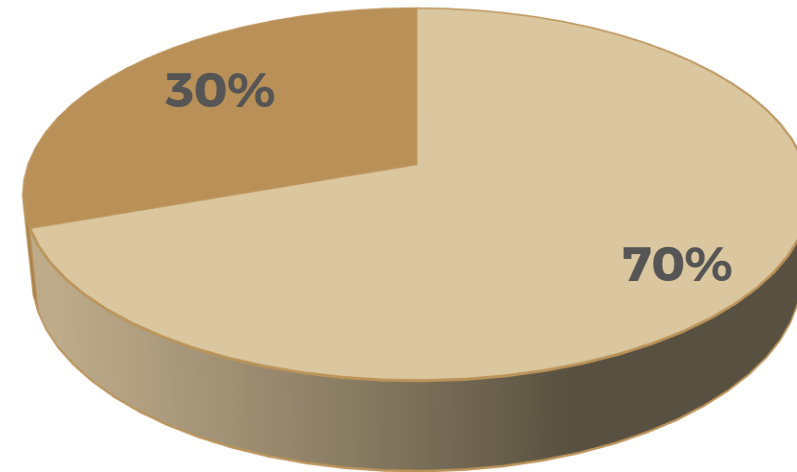


**INMUEBLES REGISTRADOS A
FECHA EN EL SAEF
5268**



**INMUEBLES CON TERMINACIÓN DEL PROCESO
DE ACTUALIZACIÓN A FECHA EN EL SAEF
1479**

**INMUEBLES REGISTRADOS A LA
FECHA EN EL INVENTARIO
12059**



**AVANCE REAL DEL PROCESO
12.37 %**

Reporte de Avance al 30 de marzo 2022



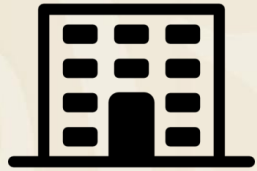
Avance del Programa del Sistema de Accesibilidad en Edificios Federales



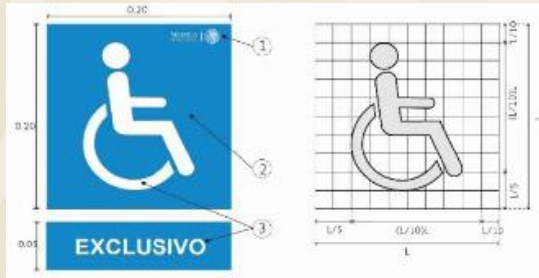
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

REPORTE POR EDIFICACIÓN



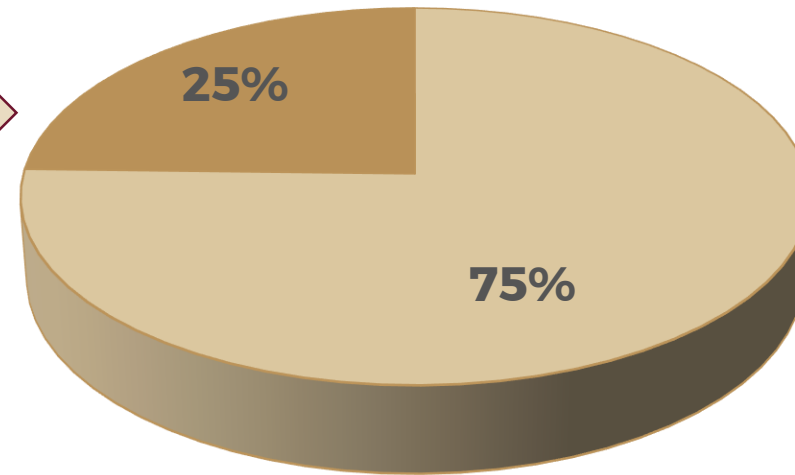
EDIFICIOS REGISTRADOS EN EL
SAEF A LA FECHA
10011



EDIFICIOS CON TERMINACIÓN DEL PROCESO
DE ACTUALIZACIÓN A LA FECHA EN SAEF
2608

Reporte de Avance al 30 de marzo 2022

EDIFICIOS REGISTRADOS EN EL
INVENTARIO A LA FECHA
30692



AVANCE REAL DEL PROCESO
8,49 %



AVANCE DEL PROGRAMA DEL SISTEMA DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS FEDERALES



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

Tabla Comparativa de Avance de Enero a Marzo:

CONCEPTO	Enero 2022	Marzo 2022
INMUEBLES REGISTRADOS EN EL INVENTARIO	12052	12059
INMUEBLES REGISTRADOS A FECHA EN EL SAEF	5264	5268
INMUEBLES CON TERMINACIÓN DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN EN EL SAEF	1492	1479
EDIFICIOS REGISTRADOS A LA FECHA EN EL INVENTARIO	30498	30692
EDIFICIOS REGISTRADOS A FECHA EN EL SAEF	9954	10011
EDIFICIOS CON TERMINACIÓN DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN A FECHA EN EL SAEF	2606	2608





Avance del Programa del Sistema de Accesibilidad en Edificios Federales

El porcentaje que se indica en las tablas presentadas son de acuerdo a inmuebles ingresados al sistema SAEF , a la fecha del 30 de marzo 2022 no refleja el total de inmuebles del padrón inmobiliario registrado en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal datos proporcionados por el sistema.

Para cualquier asesoría, duda o aclaración favor de contactarse a los correos electrónicos:

mesadeayuda@indaabin.gob.mx

proyectosobras04@indaabin.gob.mx

Teléfono del conmutador del INDAABIN: 55 5563 2699, extensión 518;
lunes y miércoles de cada semana.



GUÍA RÁPIDA

Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales SAEF



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Las dependencias y entidades de la APF deberán capturar, en el sistema que para ello determine el INDAABIN, la información de sus inmuebles en materia de accesibilidad.

¿Cuál?

SAEF

Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales

Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales (SAEF):

Inmuebles:

Edificaciones

¿Para qué?

Para promover una administración moderna y transparente con edificios de la APF adaptados y con la accesibilidad necesaria para Personas con Discapacidad.



Contenido



Acceso al sistema.....	4
Caso 1: Si aplica accesibilidad.....	9
Botón Modificar.....	14
Botón Imprimir cédula.....	16
Botón Cerrar/Cancelar.....	17
Caso 2: No aplica accesibilidad.....	19
Botón Modificar.....	22
Botón Reporte N/A Accesibilidad.....	23
Botón Cerrar/Cancelar.....	24
Información Complementaria.....	25





Acceso al sistema.

Ingresa al sistema con la URL :
<https://sistemas.indaabin.gob.mx/SSOWeb>

Que despliega la pantalla de inicio de sesión; introduce tu Usuario y tu Contraseña, y da clic en el botón “Ingresar”.

Inicio de sesión

¡Atención! Para iniciar sesión escribe tu **usuario y contraseña**, si tienes dudas o comentarios comunícate con soporte técnico al teléfono 01 (55) 55 63 26 99 ext. 495 y 158 y/o al correo electrónico: mesadeayuda@indaabin.gob.mx

Usuario:	<input type="text" value="Usuario"/>
Contraseña:	<input type="password" value="Contraseña"/>
	Registrarme
	<input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Ingresar"/>





Da clic en el botón “Acción” del **Sistema de inventario del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal**.

Sistema de inventario del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal



Abre la pestaña donde te muestra la búsqueda de inmueble y donde aparece una ventana emergente con un comunicado sobre la Norma 23, y da clic en el botón **“SALIR”**.

SALIR



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

ESTIMADO RESPONSABLE INMOBILIARIO
Y/O COORDINADOR INMOBILIARIO

En relación al cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria, se les informa que a partir del año 2017 el INDAABIN implementó dentro del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, el módulo “Norma 23”, por lo que cada año, el cumplimiento a dicha obligación establecida en la mencionada Norma, deberá realizarse única y exclusivamente a través del Sistema de Inventario.

Para tal caso el Responsable y/o Coordinador Inmobiliario deberá ingresar al módulo “Norma 23” debiendo reportar lo siguiente:



Para realizar la búsqueda del inmueble ingresa el RFI y da clic en el botón **“BUSCAR”**.

BÚSQUEDA DE INMUEBLE

Criterios de Búsqueda:				Ocultar			
Registro Federal Inmobiliario:	<input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>	RFI Provisional:	<input type="checkbox"/>	Nombre del Inmueble:	<input type="text"/>	Inmueble Reservado:	<input type="checkbox"/>
Folio Real:	<input type="text"/>	No. de Plano:	<input type="text"/>	Número de expediente del CEDOC:	<input type="text"/>		
Sección del Inventario:	<input type="text" value="SIN INFORMACIÓN"/>	Dependencia Administradora:	<input type="text" value="SIN INFORMACIÓN"/>	Sector:	<input type="text" value="SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE"/>		
Institución que Administra el Inmueble:	<input type="text" value="COMISIÓN NACIONAL FORESTAL"/>	Naturaleza Jurídica de la Institución:	<input type="text" value="ORGANISMO DESCENTRALIZADO"/>				
País:	<input type="text" value="MEXICO"/>	Estado:	<input type="text" value="SIN INFORMACIÓN"/>	Municipio:	<input type="text" value="SIN INFORMACIÓN"/>		
Más Criterios de Búsqueda:				Mostrar			
<input type="button" value="BUSCAR"/> <input type="button" value="LIMPIAR"/>							

NOTA: recuerda que cada RFI se compone de 3 elementos numéricos: (Identificador del estado---Consecutivo del inmueble---Dígito verificador).



Abre pestaña en donde te muestra el resultado de la búsqueda de inmueble, da clic en la leyenda **“Consultar”**.

Total Resultados: 1 Inmuebles encontrados. Pagina: 1 de 1 páginas. Primera Anterior 1 Siguiente Última Registros por página 20

RFI	Fecha Captura Avalúo Paramétrico	Estado	Municipio	Nombre	Calle	Núm. Ext.	Superficie Total	Consultar	Cédula	Edificaciones Existentes	Usuarios y Ocupaciones	Valores	Acción
11-6635-0		GUANAJUATO	IRAPUATO	PROMOTORIA DE DESARROLLO FORESTAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	PASEO DE LA SOLIDARIDAD (ANTES CARRETERA FEDERAL IRAPUATO SALAMANCA)	KM 4		Consultar	<input checked="" type="radio"/> Simple <input type="radio"/> Certificada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Imprimir

Total Resultados: 1 Inmuebles encontrados. Pagina: 1 de 1 páginas. Primera Anterior 1 Siguiente Última





Una vez consultado el inmueble te muestra pantalla con los detalles del inmueble, da clic en la pestaña **“SAEF”**.

DETALLE DE INMUEBLE

Registro Federal Inmobiliario: 11 - 6635 - 0 RFI Provisional:

ENCABEZADO	DATOS GENERALES	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	TÍTULO DE PROPIEDAD	USO	APROVECHAMIENTO	VALOR	TRÁMITES Y OCUPACIONES	OBSERVACIONES
FOTOGRAFÍAS	SAEF	SUSTENTABILIDAD							

LOS CAMPOS QUE ANTECEDEN DEL SÍMBOLO **P** SON REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL AVALÚO PARAMÉTRICO DEL INMUEBLE
Y CON EL SÍMBOLO **A** SON LOS REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD.



Caso 1: SI APLICA ACCESIBILIDAD. Abre una nueva ventana en donde puedes seleccionar las edificaciones para capturar la información.

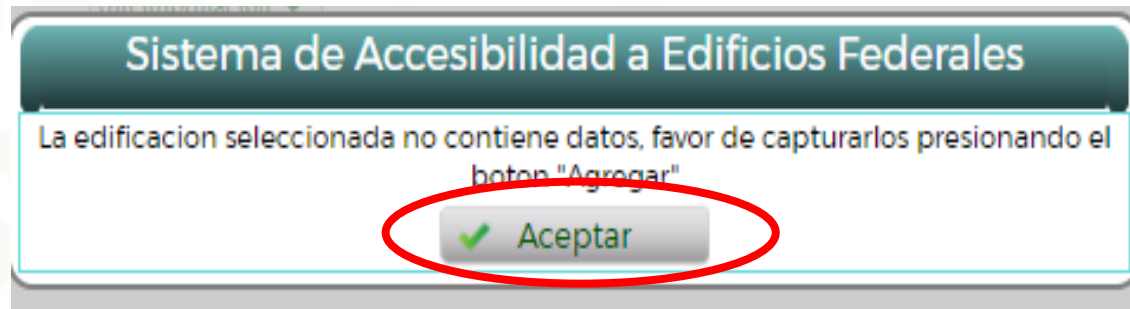
RFI	11 - 6635 - 0
Número de edificaciones:	44
Número de edificaciones sin accesibilidad:	0
Tipo de inmueble:	MINTO
Selecciona el edificio (Inventario):	-- Seleccionar --
Nombre del edificio:	-
Folio:	-
Usuario que registró la cedula:	-
Fecha de registro:	-
Sector:	Sin información
Actividad:	Sin información
Inmueble:	Sin información
¿En la edificación aplica la accesibilidad?:	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
Describe por que no le aplica la accesibilidad:	-

Cerrar/Cancelar



Cuando seleccionas una edificación cuya información de accesibilidad aún no se ha ingresado, el sistema muestra el siguiente mensaje.

Da clic en el botón **“ACEPTAR”** para continuar con la captura de información.



El sistema abre la pantalla con la información de la edificación, para iniciar con la captura da clic en el botón **“Agregar”**, posteriormente ingresa los datos correspondientes a **Sector, Actividad e Inmueble** una vez capturados se habilita el campo **“¿En la edificación aplica la accesibilidad?”** selecciona la opción **Si**, a continuación, se despliegan los indicadores con los campos a capturar.



Cédula de Accesibilidad

Menú ▶

Usuario: MAGALY CORTES RODRIGUEZ

RFI: 11 - 6635 - 0
 Número de edificaciones: 44
 Número de edificaciones sin accesibilidad: 0
 Tipo de inmueble: MIXTO
 Selecciona el edificio (Inventario): ZAHUDA ✓
 Nombre del edificio: ZAHUDA
 Folio: -
 Usuario que registró la cedula: -
 Fecha de registro: -

Agregar

Cerrar/Cancelar

Sector: Sin información ▼
 Actividad: Sin información ▼
 Inmueble: Sin información ▼
 ¿En la edificación aplica la accesibilidad?:
 Si No

Describe por que no le aplica la accesibilidad:

254 caracteres restantes de 255



Una vez capturados los campos de todos los indicadores, da clic en el botón **“Guardar”**; recuerda que si faltan indicadores por ser capturados, el sistema no te permitirá avanzar al siguiente paso.

RFI: 11 - 6635 - 0

Número de edificaciones: 44

Número de edificaciones sin accesibilidad: 0

Tipo de inmueble: MIXTO

Selecciona el edificio (Inventario): ZAHUDA

Nombre del edificio: ZAHUDA

Folio: -

Usuario que registró la cedula: -

Fecha de registro: -

Sector: Sin información

Actividad: Sin información

Inmueble: Sin información

¿En la edificación aplica la accesibilidad?: Si No

Describe las tareas a realizar para cumplir con los faltantes de los indicadores

254 caracteres restantes de 255

- ▶ DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
- ▶ ACCESO AL INMUEBLE
- ▶ VESTÍBULO
- ▶ CIRCULACIONES
- ▶ SEÑALIZACIÓN
- ▶ USO DE EDIFICIO Y SERVICIO
- ▶ SANITARIOS PARA USO EXCLUSIVO
- ▶ RUTA DE EVACUACIÓN EMERGENTE

Guardar

Cerrar/Cancelar

Como siguiente paso, el sistema te muestra los siguientes botones:

- **Botón Modificar**
- **Botón Imprimir cédula**
- **Botón Cerrar/Cancelar**

Se guardó la información correctamente 15/03/2022 13:41:47

RFI	11 - 6635 - 0
Número de edificaciones:	44
Número de edificaciones sin accesibilidad:	0
Tipo de inmueble:	MIXTO
Selecciona el edificio (Inventario):	ZAHUDA
Nombre del edificio	ZAHUDA
Folio:	-
Usuario que registró la cédula:	-
Fecha de registro:	-

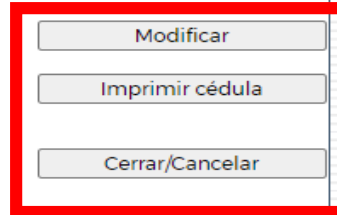
Sector:	Público
Actividad:	Administrativo
Inmueble:	Prop.Federal

¿En la edificación aplica la accesibilidad?: Sí No

Describe las tareas a realizar para cumplir con los faltantes de los indicadores

254 caracteres restantes de 255

- ▶ DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
- ▶ ACCESO AL INMUEBLE
- ▶ VESTIBULO
- ▶ CIRCULACIONES
- ▶ SEÑALIZACIÓN
- ▶ USO DE EDIFICIO Y SERVICIO
- ▶ SANITARIOS PARA USO EXCLUSIVO
- ▶ RUTA DE EVACUACIÓN EMERGENTE



➤ Botón Modificar

Al dar clic en el botón “**Modificar**” se habilitan las opciones para que se vuelva a capturar la información; una vez capturada, da clic en el botón “**Guardar**”.

Se guardó la información correctamente 15/03/2022 13:41:47

RFI	11 - 6635 - 0	Guardar
Número de edificaciones:	44	
Número de edificaciones sin accesibilidad:	0	
Tipo de inmueble:	MIXTO	
Selecciona el edificio (Inventario):	ZAHUDA	
Nombre del edificio	ZAHUDA	
Folio:	-	Cerrar/Cancelar
Usuario que registró la cedula:	-	
Fecha de registro:	-	
Sector:	Público	
Actividad:	Administrativo	
Inmueble:	Prop.Federal	
¿En la edificación aplica la accesibilidad?:	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Describe las tareas a realizar para cumplir con los faltantes de los indicadores	<input type="text"/>	
	254 caracteres restantes de 255	

- ▶ DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
- ▶ ACCESO AL INMUEBLE
- ▶ VESTIBULO
- ▶ CIRCULACIONES
- ▶ SEÑALIZACIÓN
- ▶ USO DE EDIFICIO Y SERVICIO
- ▶ SANITARIOS PARA USO EXCLUSIVO
- ▶ RUTA DE EVACUACIÓN EMERGENTE



➤ Botón Imprimir cédula

Al dar clic en el botón “Imprimir cédula”, el sistema descarga automáticamente el archivo “CedulaEdificio.pdf”.

HACIENDA | **INDAABIN** | **SISTEMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES**

CÉDULA DE DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD A INMUEBLES FEDERALES

ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO	INMUEBLE: PROPIEDAD FEDERAL	SECTOR: PÚBLICO	FECHA DE REGISTRO: 15/03/2022
DEPENDENCIA O ENTIDAD: COMISIÓN NACIONAL FORESTAL			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL FORESTAL			
NOMBRE DEL INMUEBLE:		RFI: 11-6635-0	
NOMBRE DEL EDIFICIO: ZAHUDA		FOLIO: 11-006635-0/2	
UBICACIÓN: BOULEVARD PASEO DE LA SOLIDARIDAD (ANTES CARRETERA FEDERAL IRAPUATO SALAMANCA), KM 4 IRAPUATO IRAPUATO, GUANAJUATO, 36545		DEL ESTATAL: GUANAJUATO	TELÉFONO:
SUPERFICIE DEL TERRENO: 139366.37M ² 13-95-66.37	FECHA CONSTRUCCIÓN:	INM. CATALOGADO:	
SUP. TOTAL CONSTRUIDA: 13147.84M ²	FECHA ULT. REMODELACIÓN:	No. TOT. DE NIVELES CUERPOS: 44 44	

SERVICIO DEL INMUEBLE	CNT.	OBSERVACIÓN	SERVICIO DEL INMUEBLE	CNT.	OBSERVACIÓN
TOTAL DE PERSONAL	0		ESTACIONAMIENTO PERSONAL CON CAJÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3.80X5.00 MTS	0	
TOTAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0		ELEVADOR	0	
POBLACIÓN A LA QUE DA SERVICIO	0		ESCALERAS	0	
POBLACIÓN A LA QUE ATIENDE DIARIO	0		SALVA ESCALERAS	0	
ESTACIONAMIENTO PÚBLICO (NÚMERO DE CAJONES)	0		ESCALERA DE EMERGENCIA	0	
ESTACIONAMIENTO PÚBLICO CON CAJÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3.80X5.00 MTS	0		SALIDA DE EMERGENCIA	0	
ESTACIONAMIENTO PERSONAL (NÚMERO DE CAJONES)	0		DESNIVEL EXISTENTE EN EL ACCESO (EN METROS)	0	

INDICADOR: ACCESO AL INMUEBLE			
DESCRIPCIÓN	CMP	SR.	OBSERVACIÓN
ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ACCESO	SÍ	SÍ	
RAMPA EN ACCESOS CON PENDIENTES DE 6% MÁXIMO	SÍ	SÍ	
RAMPA EN ACCESOS CON PENDIENTES DE 6% MÁXIMO CON BARANDAL	SÍ	SÍ	
RAMPA EN ACCESOS CON PENDIENTES DE 6% MÁXIMO CON PISO ANTIDERRAPANTE	SÍ	SÍ	
PUERTA DE ACCESO DE 120 MTS ANCHO MÍNIMO	SÍ	SÍ	
PUERTA DE ACCESO DE 120 MTS ANCHO MÍNIMO ES ABATIBLE	SÍ	SÍ	
PUERTA DE ACCESO DE 120 MTS ANCHO MÍNIMO ES CORREDIZA	SÍ	SÍ	
SERIALIZACIÓN VISUAL EN ACCESO	SÍ	SÍ	
SUBTOTAL DE ACCESO AL INMUEBLE			15.00

RFI: 11-6635-0 | FOLIO: 11-006635-0/2 | FECHA DE REGISTRO: 15/03/2022 | FECHA DE IMPRESIÓN: 15/03/2022 | Página 1 de 5

Descargas



cedulaEdificio.pdf
[Abrir archivo](#)

CÉDULA DE DIAGNOSTICO DE ACCESIBILIDAD A INMUEBLES FEDERALES EMITIDA POR SAEF





➤ Botón Imprimir cédula

Al final de la cédula encontrarás el resultado de los siete indicadores que capturaste y ese será el estatus de accesibilidad con el que cuenta la edificación de que se trate.

SISTEMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES

INDICADOR: USO DE EDIFICIO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	CMP	SR	OBSERVACIÓN
ROUTA DE ACCESIBILIDAD HACIA TODOS LOS SERVICIOS EN ÁREAS PRIVADAS	SI	NO	
SUBTOTAL DE USO DE EDIFICIO Y SERVICIOS			1000

INDICADOR: VESTIBULO

DESCRIPCIÓN	CMP	SR	OBSERVACIÓN
SILLA DE RUEDAS EN ACCESO	SI	SI	
MÓDULO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	SI	SI	
MÓDULO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO A UNA ALTURA DE 0.80 MTS.	SI	SI	
MÓDULO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO CON PERSONAL INTERPRETE	SI	SI	
ELEVADORES EN VESTIBULO	SI	SI	
ELEVADORES EN VESTIBULO CON BOTONES BRAILLE	SI	SI	
ELEVADORES EN VESTIBULO CON BOTONES A UNA ALTURA DE 0.90 MTS.	SI	SI	
DIRECTORIO EN VESTIBULO	SI	SI	
DIRECTORIO EN VESTIBULO EN SISTEMA BRAILLE	SI	SI	
DIRECTORIO EN VESTIBULO A UNA ALTURA DE 0.90 MTS.	SI	SI	
FOLLETOS DE INFORMACIÓN	SI	SI	
FOLLETOS DE INFORMACIÓN EN SISTEMA BRAILLE	SI	SI	
SANITARIOS EN VESTIBULO	SI	SI	
SANITARIOS EN VESTIBULO PARA DISCAPACITADOS	SI	SI	
SUBTOTAL DE VESTIBULO			1000

INDICADOR GLOBAL DE ACCESIBILIDAD: **8000**

DOCUMENTO SIN VALIDEZ OFICIAL

SR. - SE REQUIERE
ULT. - ULTIMA
CNT. - CANTIDAD
TOT. - TOTAL
DEL. - DELEGACIÓN





➤ Botón Cerrar/Cancelar

Al dar clic en el botón **“Cerrar/Cancelar”** se cerrará la pestaña automáticamente y se te regresará a la pantalla **“DETALLE DE INMUEBLE”**.

RFI: 11 - 6635 - 0
Número de edificaciones: 44
Número de edificaciones sin accesibilidad: 0
Tipo de inmueble: MIXTO
Selecciona el edificio (Inventario): ZAHUDA
Nombre del edificio: ZAHUDA
Folio: 11-006635-0/2
Usuario que registró la cédula: MAGALY CORTES RODRIGUEZ
Fecha de registro: 15/03/2022

Sector: Público
Actividad: Administrativo
Inmueble: Prop.Federal
¿En la edificación aplica la accesibilidad?: Si No

Describe las tareas a realizar para cumplir con los faltantes de los indicadores
-

254 caracteres restantes de 255

Modificar

Imprimir cédula

Cerrar/Cancelar

- ▶ DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
- ▶ ACCESO AL INMUEBLE
- ▶ VESTIBULO
- ▶ CIRCULACIONES
- ▶ SEÑALIZACIÓN
- ▶ USO DE EDIFICIO Y SERVICIO
- ▶ SANITARIOS PARA USO EXCLUSIVO
- ▶ RUTA DE EVACUACIÓN EMERGENTE





DETALLE DE INMUEBLE

Registro Federal Inmobiliario: 11 - 6635 - 0 RFI Provisional:

ENCABEZADO	DATOS GENERALES	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	TÍTULO DE PROPIEDAD	USO	APROVECHAMIENTO	VALOR	TRÁMITES Y OCUPACIONES	OBSERVACIONES
FOTOGRAFÍAS	SAEF	SUSTENTABILIDAD							

LOS CAMPOS QUE ANTECEDEN DEL SÍMBOLO **P** SON REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL AVALÚO PARAMÉTRICO DEL INMUEBLE
Y CON EL SÍMBOLO **A** SON LOS REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD.

Registro Federal Inmobiliario: 11 6635 0

RFI Provisional:

DICTAMEN ESTRUCTURAL

AGREGAR NUEVO DICTAMEN

¿El inmueble cuenta con Certificado o constancia de seguridad estructural, o de daños estructurales?: NO

No. documentos de Dictámen:

No hay registros

Fin del proceso

La responsabilidad de complementar los datos en las cédulas, así como la de capturar las propias cédulas en el sistema, es de las y los responsables inmobiliarios de cada una de las dependencias.



Caso 2 : NO APLICA ACCESIBILIDAD. Abre una nueva ventana en donde puedes seleccionar las edificaciones para capturar su información.

RFI: 11 - 6635 - 0
Número de edificaciones: 44
Número de edificaciones sin accesibilidad: 1
Tipo de inmueble: -
Selecciona el edificio (Inventario): -- Seleccionar --
Nombre del edificio: -
Folio: -
Usuario que registró la cedula: -
Fecha de registro: -
Sector: Sin información
Actividad: Sin información
Inmueble: Sin información
¿En la edificación aplica la accesibilidad?: Si No
Describe por que no le aplica la accesibilidad: -
Cerrar/Cancelar

Cuando seleccionas una edificación cuya información de accesibilidad aún no se ha ingresado, el sistema muestra el siguiente mensaje.

Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales
La edificación seleccionada no contiene datos, favor de capturarlos presionando el boton "Agregar"
Aceptar

Da clic en el botón **“Aceptar”** para continuar con la captura de información.



El sistema abre la pantalla con la información de la edificación. Para iniciar con la captura, da clic en el botón **“Agregar”** y posteriormente ingresa los datos correspondientes a **Sector, Actividad e Inmueble**.

Una vez capturados los datos anteriores se habilitará el campo **“¿En la edificación aplica la accesibilidad?”**. Selecciona la opción **“No”** y en el siguiente campo describe el motivo del por qué no procede la captura de datos.

RFI	11 - 6635 - 0	Agregar
Número de edificaciones:	44	
Número de edificaciones sin accesibilidad:	1	
Tipo de inmueble:	MIXTO	
Selecciona el edificio (Inventario):	DORMITORIO ✓	
Nombre del edificio	DORMITORIO	Cerrar/Cancelar
Folio:	-	
Usuario que registró la cedula:	-	
Fecha de registro:	-	
Sector:	Sin información ▼	
Actividad:	Sin información ▼	
Inmueble:	Sin información ▼	
¿En la edificación aplica la accesibilidad?:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Describe por que no le aplica la accesibilidad:	-	
254 caracteres restantes de 255		



Una vez capturados los datos en el campo, da clic en el botón **“Guardar”** y el Sistema habilitará las siguientes opciones:



- Botón Modificar.
- Botón Reporte N/A Accesibilidad.
- Botón Cerrar/Cancelar.

RFI	11 - 6635 - 0	Guardar
Número de edificaciones:	44	
Número de edificaciones sin accesibilidad:	1	
Tipo de inmueble:	MIXTO	
Selecciona el edificio (Inventario):	<input type="text" value="DORMITORIO"/>	
Nombre del edificio	DORMITORIO	
Folio:	-	
Usuario que registró la cedula:	-	
Fecha de registro:	-	
Sector:	<input type="text" value="Sin información"/>	
Actividad:	<input type="text" value="Sin información"/>	
Inmueble:	<input type="text" value="Sin información"/>	
¿En la edificación aplica la accesibilidad?:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
Describe por que no le aplica la accesibilidad:	<input type="text" value="-"/>	
	254 caracteres restantes de 255	
		Cerrar/Cancelar



➤ Botón Modificar

Da clic en el botón **“Modificar”** y te habilitará las opciones para se vuelva a capturar la información. Una vez actualizada la información, da clic en el botón **“Guardar”**.

Se guardó la información correctamente 15/03/2022 17:55:50

RFI	11 - 6635 - 0	Modificar
Número de edificaciones:	44	
Número de edificaciones sin accesibilidad:	1	
Tipo de inmueble:	MIXTO	
Selecciona el edificio (Inventario):	<input type="text" value="DORMITORIO"/>	
Nombre del edificio	DORMITORIO	Reporte N/A Accesibilidad
Folio:	-	Cerrar/Cancelar
Usuario que registró la cedula:	-	
Fecha de registro:	-	
Sector:	<input type="text" value="Público"/>	
Actividad:	<input type="text" value="Otro"/>	
Inmueble:	<input type="text" value="Prop.Federal"/>	
¿En la edificación aplica la accesibilidad?:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Describe por que no le aplica la accesibilidad:	<input type="text" value="NO APLICA"/>	

246 caracteres restantes de 255

Se guardó la información correctamente 15/03/2022 17:52:29

RFI	11 - 6635 - 0	Guardar
Número de edificaciones:	44	
Número de edificaciones sin accesibilidad:	1	
Tipo de inmueble:	MIXTO	
Selecciona el edificio (Inventario):	<input type="text" value="DORMITORIO"/>	
Nombre del edificio	DORMITORIO	
Folio:	-	Cerrar/Cancelar
Usuario que registró la cedula:	-	
Fecha de registro:	-	
Sector:	<input type="text" value="Público"/>	
Actividad:	<input type="text" value="Otro"/>	
Inmueble:	<input type="text" value="Prop.Federal"/>	
¿En la edificación aplica la accesibilidad?:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Describe por que no le aplica la accesibilidad:	<input type="text" value="NO APLICA"/>	

246 caracteres restantes de 255



➤ Botón Reporte N/A Accesibilidad

Al dar clic en el botón “**Reporte N/A Accesibilidad**” el sistema descargará automáticamente el archivo “**Reporte N-A.pdf**”, que indica que la accesibilidad al edificio no es elegible.

SISTEMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES

REPORTE DE EDIFICIO QUE NO APLICA LA ACCESIBILIDAD

FECHA DE REGISTRO: _____ FECHA DE IMPRESIÓN: 15/03/2022 05:18:38p. 1

DEPENDENCIA O ENTIDAD:			
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL		
NOMBRE DEL INMUEBLE:	PROMOTORIA DE DESARROLLO FORESTAL EN EL ESTAD	NÚMERO DE EDIFICIOS:	
NOMBRE DEL EDIFICIO:	LABORATORIO	RFI:	TI-6635-0
JUSTIFICACIÓN:	no aplica		

DOCUMENTO SIN VALIDEZ OFICIAL

Descargas



 Reporte N-A.pdf
[Abrir archivo](#)

REPORTE DE EDIFICIO QUE NO APLICA LA ACCESIBILIDAD





➤ Botón Cerrar/Cancelar

Al dar clic en el botón **“Cerrar/Cancelar”** la pestaña se cerrará automáticamente y regresará a la pantalla **“DETALLE DE INMUEBLE”**.

Se guardó la información correctamente 15/03/2022 17:55:50

RFI: 11 - 6635 - 0

Número de edificaciones: 44

Número de edificaciones sin accesibilidad: 1

Tipo de inmueble: MIXTO

Selecciona el edificio (Inventario): DORMITORIO

Nombre del edificio: DORMITORIO

Folio: -

Usuario que registró la cedula: -

Fecha de registro: -

Sector: Público

Actividad: Otro

Inmueble: Prop.Federal

¿En la edificación aplica la accesibilidad?: Sí No

Describe por que no le aplica la accesibilidad: NO APLICA

246 caracteres restantes de 255

Modificar

Reporte N/A Accesibilidad

Cerrar/Cancelar

DETALLE DE INMUEBLE

Registro Federal Inmobiliario: 11 - 6635 - 0 RFI Provisional:

ENCABEZADO DATOS GENERALES UBICACIÓN CARACTERÍSTICAS TÍTULO DE PROPIEDAD USO APROVECHAMIENTO VALOR TRÁMITES Y OCUPACIONES OBSERVACIONES

FOTOGRAFÍAS SAEF SUSTENTABILIDAD

LOS CAMPOS QUE ANTECEDEN DEL SÍMBOLO **P** SON REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL AVALUO PARAMÉTRICO DEL INMUEBLE
Y CON EL SÍMBOLO **A** SON LOS REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD.

Registro Federal Inmobiliario: 11 | 6635 | 0

RFI Provisional:

DICTAMEN ESTRUCTURAL

AGREGAR NUEVO DICTAMEN

¿El inmueble cuenta con Certificado o constancia de seguridad estructural, o de daños estructurales?: NO

No. documentos de Dictámen:
No hay registros

Fin del proceso



Asesorías DGAO-DPCO

PROGRAMA NACIONAL DE ACCESIBILIDAD A INMUEBLES PÚBLICOS										
DIRECCIÓN GENERAL DE AVALUOS Y OBRAS										
DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y CONTRATACION DE OBRAS										
VERIFICACIÓN										
CÉDULA DE DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD A INMUEBLES FEDERALES										
SECTOR: EDUCATIVO PÚBLICO SALUD ENERGÉTICO OTRO		INMUEBLE: ARRENDADO EN DESTINO PROP. FEDERAL EN COMODATO OTRO		FECHA DE ELABORACIÓN:						
NOMBRE DEL ORGANISMO: DEL ESTATAL		SERVICIOS DEL INMUEBLE cantidad		INSTALACIONES ESPECIALES		CANTIDAD				
EDIFICIO: TELEFONO		TOTAL DE PERSONAL		PERSONAL CON DISCAPACIDAD						
UBICACIÓN:		POBLACIÓN A LA QUE DA SERVICIO		POBLACIÓN A LA QUE ATIENDE DIARIO						
		ESTACIONAMIENTO PUBLICO		CAJÓN DISCAPACITADOS 3.80X5.00 MTS.						
		ESTACIONAMIENTO		CAJÓN DISCAPACITADOS 3.80X5.00						
		ELEVADOR		DESNIVEL EXISTENTE EN ACCESO EN						
		ESCALERA								
		ESCALERA DE EMERGENCIA								
		SALIDA DE EMERGENCIA								
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE										
SUPERFICIE DEL TERRENO		AÑO DE CONSTRUCCIÓN		ELEVADOR						
SUP. TOTAL CONSTRUIDA		ÚLTIMA REMODELACIÓN		ESCALERA						
No. DE NIVELES		EDIFICIO PROPIO		ESCALERA DE EMERGENCIA						
No. DE CUERPOS		INMUEBLE CATALOGADO		SALIDA DE EMERGENCIA						
		SI NO		SI NO		CANTIDAD		SE REQUIERE		OBSERVACIONES
ACCESO AL INMUEBLE										
ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ACCESO				CON BARANDAL						
RAMPA EN ACCESOS CON PENDIENTE DE 6%				PUERTA ABATIBLE				PISO ANTIDERRAPANTE		
PUERTA DE ACCESO DE 120 MTS. ANCHO								PUERTA CORREDIZA		
SEÑALIZACIÓN VISUAL EN EL ACCESO										
VESTIBULO										
SILLA DE RUEDAS EN EL ACCESO				A UNA ALTURA DE 0.80 M				PERSONAL INTERPRETE		
MÓDULO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL				CON BOTONES BRAILLE				A UNA ALTURA DE 0.90 MTS.		
ELEVADORES EN VESTIBULO				EN SISTEMA BRAILLE				A UNA ALTURA DE 0.90 MTS.		
DIRECTORIO EN VESTIBULO				EN SISTEMA BRAILLE						
FOLLETOS DE INFORMACIÓN				PARA DISCAPACITADOS						
SANITARIOS EN VESTIBULO										
CIRCULACIONES										
PRINCIPALES DE 120 MTS. DE ANCHO MÍNIMO				CON BARANDALES				PISO ANTIDERRAPANTE		
INTERNAS DE 0.90 MTS. DE ANCHO MÍNIMO				CON BARANDALES				PISO ANTIDERRAPANTE		
CIRCULACIONES LIBRES DE OBSTÁCULOS FUOS				OBSTÁCULOS MÓVILES				BUENA ILUMINACIÓN		
SEÑALIZACIÓN										
VISUAL EN EL ACCESO				VESTIBULO				EN CIRCULACIONES		
EN SISTEMA BRAILLE EN EL ACCESO				VESTIBULO				EN CIRCULACIONES		
VISUAL Y TÁCTIL EN PISO				VESTIBULO				EN CIRCULACIONES		
USO DE EDIFICIO Y SERVICIOS										
ACCESO A TODOS LOS NIVELES				ÁREAS PÚBLICAS				ÁREAS PRIVADAS		
ALARMAS VISUALES EN TODOS LOS NIVELES				ÁREAS PÚBLICAS				ÁREAS PRIVADAS		
ALARMAS AUDITIVAS EN TODOS LOS NIVELES				ÁREAS PÚBLICAS				ÁREAS PRIVADAS		
TELÉFONOS PÚBLICOS DE 120 MTS. DE ALTURA				DEBILIDAD AUDITIVA				ÁREAS PRIVADAS		
RUTA DE ACCESIBILIDAD HACIA TODOS LOS				ÁREAS PÚBLICAS				ÁREAS PRIVADAS		
SANITARIOS PARA USO EXCLUSIVO										
W.C. CON DIMENSIONES DE 170X170 MTS.				BARRAS DE APOYO				ALTURA DE 0.45 MTS.		
MINGITORIO CON DIMENSIONES DE 0.90X0.40				BARRAS DE APOYO				ALTURA DE 0.30 MTS.		
LAVABO Y ESPEJO DIMENSIONES 0.90X0.45 MTS.				BARRAS DE APOYO						
RUTA DE EVACUACIÓN EMERGENTE										
RUTA DE EVACUACIÓN EMERGENTE				CON SEÑALIZACIÓN				CON ILUMINACIÓN		
PUERTAS DE EMERGENCIA DE 120 MTS. DE				HACIA EL EXTERIOR				HACIA ÁREA INTERIOR		
CON RAMPAS DEL 6% DE PENDIENTE MÁX.				PISO ANTIDERRAPANTE				CON BARANDALES		

Matriz de accesibilidad

RFI 10 - 4757 - 5

Número de edificaciones: 1

Número de edificaciones sin accesibilidad: 0

Tipo de inmueble: MIXTO

Selección el edificio (Inventario): GERENCIA ESTATAL

Nombre del edificio: GERENCIA ESTATAL

Folio: 10-004757-5-0

Usuario que registró la cédula: -NO SE TIENE REGISTRO-

Fecha de registro: 02/04/2018

Sector: Sin información

Actividad: Sin información

Inmueble: Sin información

¿En la edificación aplica la accesibilidad?: Sí No

Describe las tareas a realizar para cumplir con los faltantes de los indicadores

255 caracteres restantes de 255

▼ DATOS GENERALES DEL INMUEBLE

Acceso	Cantidad	Observaciones
010 TOTAL DE PERSONAL	0	
011 TOTAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0	
020 POBLACIÓN A LA QUE DA SERVICIO	0	
021 POBLACIÓN A LA QUE ATIENDE DIARIO	0	
030 ESTACIONAMIENTO PÚBLICO (NÚMERO DE CAJONES)	0	
031 ESTACIONAMIENTO PÚBLICO CON CAJÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3.80X5.00 MTS	0	
040 ESTACIONAMIENTO PERSONAL (NÚMERO DE CAJONES)	0	
041 ESTACIONAMIENTO PERSONAL CON CAJÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3.80X5.00 MTS	0	
050 ELEVADOR	0	
060 ESCALERAS	0	
061 SALVA ESCALERAS	0	
070 ESCALERA DE EMERGENCIA	0	
080 SALIDA DE EMERGENCIA	0	
090 DESNIVEL EXISTENTE EN EL ACCESO (EN METROS)	0	

► ACCESO AL INMUEBLE

► VESTIBULO

► CIRCULACIONES

► SEÑALIZACIÓN

► USO DE EDIFICIO Y SERVICIO

► SANITARIOS PARA USO EXCLUSIVO

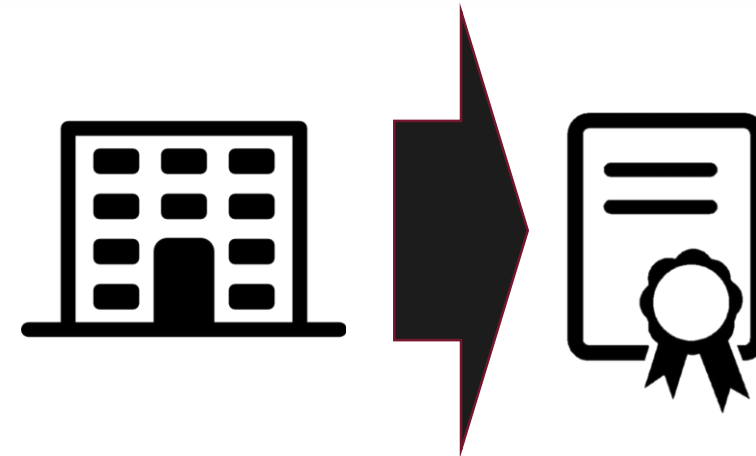
► RUTA DE EVACUACIÓN EMERGENTE

Interfaz SAEF



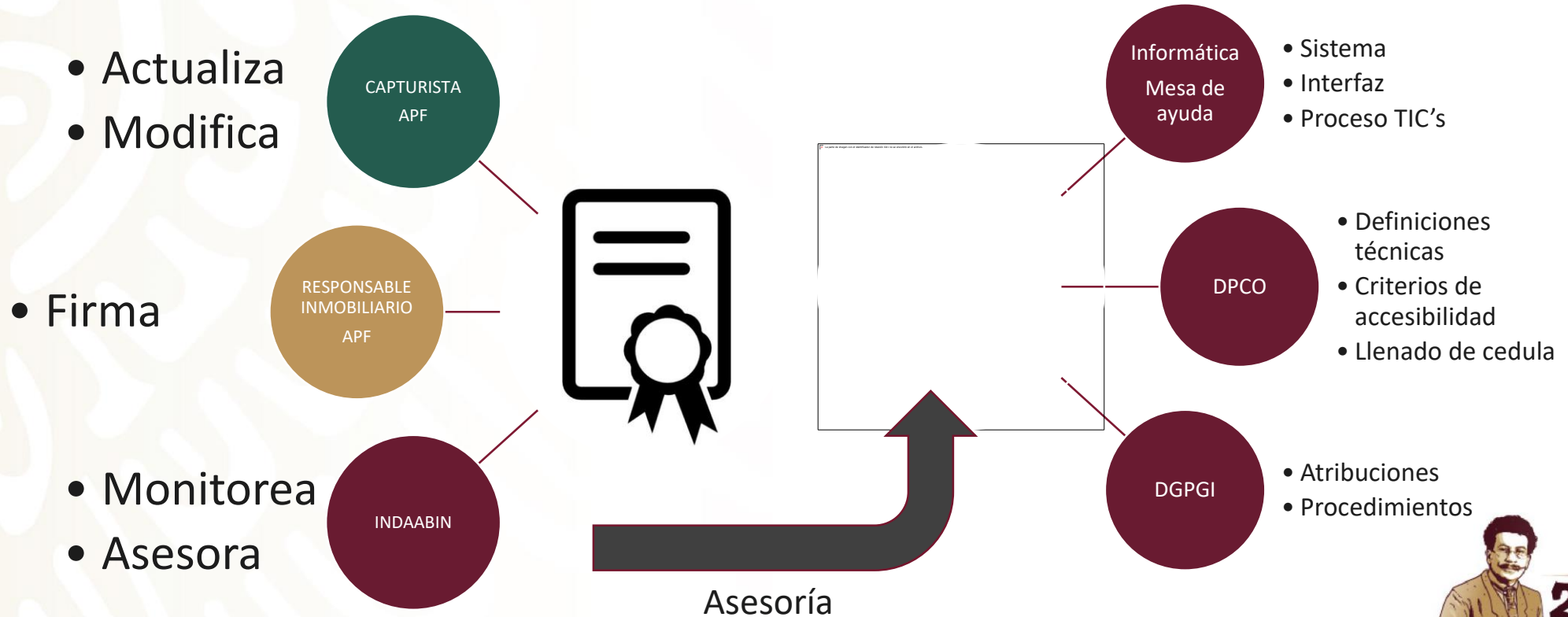
- *Por cada uno de los edificios que se encuentran dentro del inmueble se llenará la cédula de accesibilidad.*

A cada edificación corresponderá una cédula



Un inmueble puede tener mas de una edificación.

- *La responsabilidad del llenado de las cédulas, así como la captura de las mismas en el Sistema, corresponde a las y los responsables inmobiliarios de las dependencias respectivas.*
- *El INDAABIN no podrá llevar a cabo ninguna modificación a la información capturada.*





Asesorías DGAO-DPCO

Asesorías de Accesibilidad

Arq. Marco Antonio Díaz Cortés

Director de Programación y Contratación de Obras.

Especialista en el tema SAEF.

Arq. Mario Alberto Terrés Romay

Para Programar asesoría:

De forma presencial al teléfono (55) 5563 2699 Ext. 518,

o bien, al correo electrónico proyectosobras04@indaabin.gob.mx





VI. ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN INMUEBLES FEDERALES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES (ARES).

INFORME DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ARES



18,651 inmuebles
En la plataforma ARES

60



Empresas registradas
vigentes

56



Contratos de
arrendamiento



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y VALUACIÓN DE BIENES NACIONALES



Solicitudes
en
proceso

94

Etiquetas de fila	Porcentaje	Rol
Agenda la visita a tu inmueble y posteriormente captura el reporte de la visita	29%	RI
Realiza los pagos correspondientes al primer año de renta y de la inscripción al RPPF	22%	Promovente
Adjunta la documentación del inmueble y firma electrónicamente la solicitud	16%	Promovente
Captura solicitud de arrendamiento de espacios	12%	Promovente
Realiza la primera firma electrónica del contrato de arrendamiento	6%	Promovente
Realiza la segunda firma electrónica del Acta de Entrega	5%	Promovente
Visita del inmueble	4%	Sin Dato
Elabora Acta de Entrega	2%	RI
Recibe aviso electrónico de viabilidad y justipreciación	2%	Promovente
Realiza la primera firma electrónica del Acta de Entrega	1%	Promovente
Realiza la segunda firma electrónica del contrato de arrendamiento	1%	INDAABIN*

*Información en estudio de DGPGI

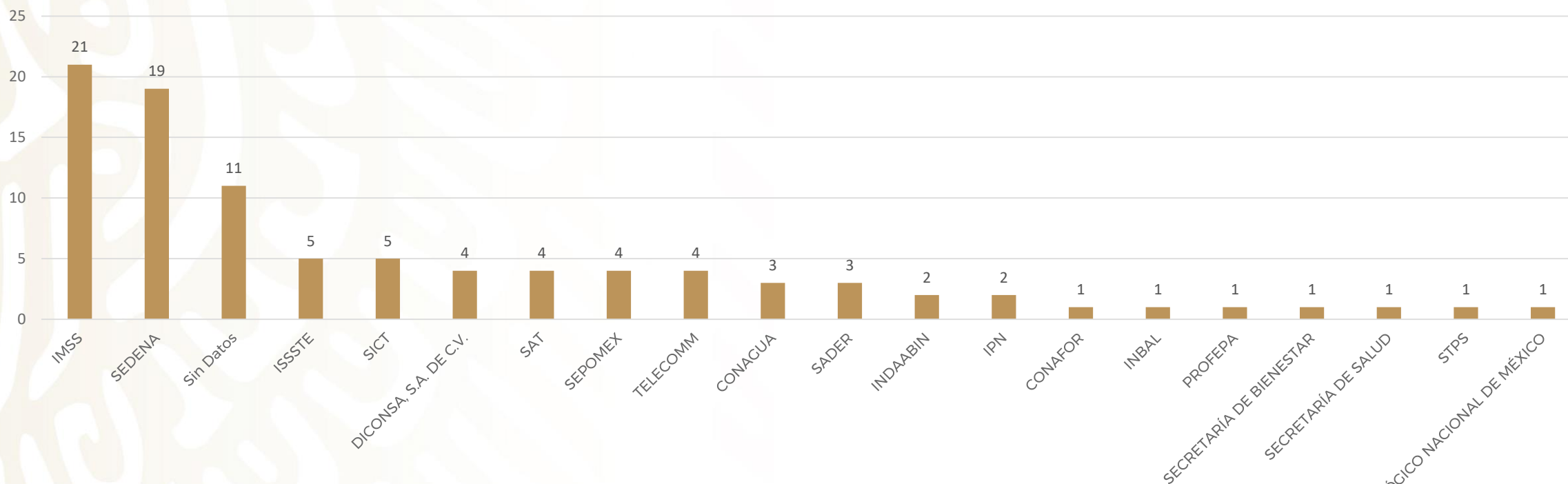
Información con corte al 31 de marzo 2022





Número de solicitudes en trámite por institución pública

Total: 94



Información con corte al 31 de marzo 2022



INSTITUCIONES CON TAREAS PENDIENTES DE REALIZAR

AGENDA LA VISITA A TU INMUEBLE Y POSTERIORMENTE CAPTURA EL REPORTE DE VISITA

Información con corte al 10 de marzo de 2022



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y VALUACIÓN DE BIENES NACIONALES

INSTITUCIÓN	No.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	5
SERVICIO POSTAL MEXICANO	4
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	3
DICONSA, S.A. DE C.V.	2
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	1
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	1
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	1
SECRETARÍA DE BIENESTAR	1
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	1
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	1
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	1
TOTAL GENERAL	27



INSTITUCIONES CON TAREAS PENDIENTES DE REALIZAR

ELABORA ACTA DE ENTREGA

Información con corte al 10 de marzo de 2022



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

INSTITUCIÓN	N.º
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	1
SECRETARÍA DE SALUD	1
TOTAL GENERAL	2



Solicitud de baja en el Sistema ARES de inmueble administrado por el SAT



DESCRIPCIÓN

Denominación del Inmueble Federal	Ubicación	Registro Federal Inmobiliario	Número de Solicitud	Etapa de la solicitud	Observaciones
Almacén Talismán	Av. Talismán eje 4 norte número 380, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, C.P. 07470, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	9-6621-9	ARES/0000059/2021	Realiza la Segunda Firma Electrónica del Contrato de Arrendamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Con oficios N.º 300-04-04-00-00-2021-426 y 300-04-04-00-00-2022-008, el SAT informó que el inmueble tiene un carácter estratégico en materia de seguridad, por lo que requiere la cancelación de las solicitudes en trámite, así como de cualquier otra que pudiera existir en torno al programa. DGAPIF realizó una consulta a DGPGI, por lo que, con oficio N.º DGAPIF/DGUI/0292/2022 del 04 de febrero del presente año, se solicitó al SAT, que funde y motive las causas que justifiquen las razones por las cuales se solicita la baja del inmueble en el Sistema ARES, anexando la documentación que determine que el inmueble es de carácter estratégico en materia de seguridad. Con oficio N.º DGAPIF/DGUI/SGUAI/0730/2022 del 25 de marzo de 2022, se remitió a DGPGI la respuesta emitida por el SAT; en espera del pronunciamiento.
			ARES/0000063/2021	Agenda la Visita a tu inmueble.	

Infraestructura desplegada registrada en el Sistema



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

2

Comisión Nacional del Agua

1

Comisión Nacional Forestal

1

Instituto Mexicano del Seguro Social

1

Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes

1

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

RFI	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	ARRENDATARIO
6-1207-2	Observatorio Meteorológico de Manzanillo	Francisco I. Madero s/n, Col. Padre Hidalgo, Manzanillo, Colima, C.P. 28270	Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.
3-1250-6	Dirección Local Baja California Sur	México s/n, interior N° L90, Col. Emiliano Zapata, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23070	Zeliks, S.A.P.I de C.V.
31-21879-0	Gerencia Estatal Yucatán y Vivero Forestal San José Tecoh	Calle 60, N° 403, Col. San José Tecoh Sur, Mérida, Yucatán, C.P. 97299	Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.
10-1000-0	Conjunto Gómez Palacio	Boulevard Miguel Alemán s/n, Col. Zona Centro, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000	Zeliks, S.A.P.I de C.V.
9-19936-9	Oficinas de Unidades Centrales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Avenida Insurgentes Sur, No. 1089, Colonia Nochebuena, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03720	Coubicaciones y Negociaciones Exclusivas S.A.P.I de C.V.
REPORTE DE INICIO DE OBRA			
9-19936-9	Oficinas de Unidades Centrales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Avenida Insurgentes Sur N.º 1089, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03720.	Coubicaciones y Negociaciones Exclusivas, S.A.P.I. de C.V.

Información con corte al 31 de marzo de 2022



EMISIÓN DE TABULADORES

2020

2021

Dictamen valuatorio No. Genérico
A-03804-B-ZNC y Secuencial 03-21-566,
de fecha 10 diciembre 2021.

Información con corte al 31 de marzo de 2022



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

CONTRATOS VIGENTES

56

- Terminación anticipada: 30
 - ✓ 19 contratos en trámite de terminación anticipada.
 - ✓ 11 contratos por iniciar el trámite de terminación anticipada.
- Requerimientos de cobranza: 24
- Requerimientos por realizar: 0

***Se han efectuado reuniones vía remota para aclarar dudas o conciliar información**



PARTICIPACIÓN DEL RESPONSABLE INMOBILIARIO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

Etapas en las que interviene:

1. Agenda la visita a tu inmueble.
2. Captura el reporte de la visita.
3. Elabora el acta entrega
4. Realiza la segunda firma electrónica del Acta Entrega

URL para la atención de tareas pendientes

<https://sistemas.indaabin.gob.mx>

* Ingresar con usuario y contraseña.

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

INDAABIN

Inicio Ingreso

Inicio de sesión

¡Atención! Para iniciar sesión escribe tu **usuario** y **contraseña**, si tienes dudas o comentarios comunícate con soporte técnico al teléfono 01 (55) 55 63 26 99 ext. 495 y 158 y/o al correo electrónico: mesadeayuda@indaabin.gob.mx

Usuario:

Contraseña:

[Registrarme](#)

Limpiar Ingresar

2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Instructivo del Sistema ARES



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

La Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, elaboró una guía de acceso y uso del Sistema ARES, en el que se indican las tareas y los pasos a seguir para cada rol.

Se puede consultar en el portal institucional del INDAABIN.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/645470/SISTEMA_DE_ARRENDAMIENTO_DE_ESPACIOS__ARES__GU_A_DE_ACCESO_Y_USO.pdf



Ricardo
Flores
Año de
Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



VII. ASUNTOS GENERALES



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Andrés Jesús Juárez Pizano

Coordinador del Subcomité del Sistema de Información

Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SSIIFP)

ajjuarezp@indaabin.gob.mx



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA